

2012-2015

“ORDEN Y PROGRESO”

Plan de Desarrollo Yacopí Cundinamarca



EQUIPO DE GOBIERNO

Wilson Evelio González Sánchez.
Alcalde Municipal.

Jairo Arnulfo Beltrán Rodríguez
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

Alveiro Vega Zamudio
Secretario de Gobierno

Luis Ricardo Páez Pérez
Secretario de Hacienda

Rosa Edith Parra León
Asesora de Despacho

Mauricio Alberto Ortiz Sarmiento
Director UMATA

Alveiro Vega Zamudio
Director de Deportes (E)

Benjamín Moreno Real
Jefe de Servicios Públicos

Alexander Alvarado Guinea
Secretario de despacho

HONORABLE CONCEJO

Pedro Alexander González Bustos
Presidente

Lisandro Florido Álvarez
Primer – Vicepresidente

Carlos Julio Vanegas
Segundo- Vicepresidente

Héctor Real Sotelo
Honorable Concejal

Franclín Duvan Velásquez
Honorable Concejal

Ricardo Ulloa Sánchez
Honorable Concejal

Isaías Pinilla Triana
Honorable Concejal

José Ruber Vega
Honorable Concejal

José Memo Florido
Honorable Concejal

Luis Antonio Brausín
Honorable Concejo

Gustavo Salinas
Honorable Concejal

Elena Estrella Ulloa
Secretaria

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

Carlos Pulgarín Ortiz
Sector Social

Thomas Hernán Guarín
Sector Social

Edier Quintero Tangarife
Sector Educativo y Cultural

Sofía Hueso Sarmiento
Sector Mujeres

Deicy Caraballo Hueso
Sector Ganadero

Javier Poveda Calvo
Sector Comercio

Angelid Velázquez Quitián
Sector Juventud

Dora Gabriela Correa Moreno
Sector Salud

José Homero González
Sector Agricultura

Agradecemos el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación- DNP, La Agencia Colombiana para la Reintegración-ACR, a la Policía Nacional- PONAL, al Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Centro-PDP, del grupo de Asistencia Técnica a planes de desarrollo municipal de la Gobernación-REDP y de la Corporación para el Desarrollo Humano- HUMANIZAR, y los demás actores y agentes fundamentales para el logro de los objetivos y metas propuestas en este Plan.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA 2012-2015

“ORDEN Y PROGRESO”



Mayo de 2012

ORDEN Y PROGRESO



PRESENTACIÓN

Este documento es la suma del esfuerzo de los habitantes, los funcionarios públicos, los comerciantes, los agricultores, los ganaderos, mujeres y hombres interesados en el desarrollo del municipio de Yacopí.

Lo construimos desde la adaptación de los elementos de la metodología de Planeación Estrategia Situacional, metodología diseñada para guiar la discusión de los problemas con las poblaciones de base, *“Propone que las organizaciones de base y la comunidad seleccionen los problemas que consideren más relevantes, los jerarquicen y definan maneras de enfrentarlos con los medios a su alcance. Ayuda a crear una disciplina de discusión en grupo y a identificar soluciones creativas a los problemas de la comunidad”* (Matus C, 1998)

La Alcaldía de Yacopí propone una forma novedosa de pensar y planear, pues la situación social del municipio lo amerita. Son múltiples los problemas que encontramos y se debe reconocer que costó bastante su priorización, sin embargo

vale decir que fue grato el esfuerzo en búsqueda de alternativas de solución que nos permitan llegar a mejorar la calidad de vida del pueblo Yacopisence.

Nuestra mirada de desarrollo se guía por el respeto a los *Derechos Humanos* y el mejoramiento de nuestra *Calidad de vida* para posibilitar la educación, la salud, las vías de acceso, el saneamiento básico, el crecimiento económico, la agencia de las mujeres y la agencia de los jóvenes. Leemos el desarrollo desde el discurso del Doctor Carlos Rodado Noriega (2002), quien nos ha enseñado que la base del cambio es la educación y el cuidado del medio ambiente. Yacopí le apuesta a un desarrollo en armonía con el ambiente.

Agradecemos el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación- DNP, la Agencia Colombiana para la Reintegración-ACR, al Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Centro-PDP, del grupo de Asistencia Técnica a planes de desarrollo municipal de la Gobernación-REDP y de la Corporación para el Desarrollo Humano- HUMANIZAR, y los demás actores y agentes fundamentales para el logro de los objetivos y metas propuestas en este Plan.



WILSON EVELIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipal

ACUERDO No 010
(JUNIO 05 DE 2012)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL
MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA**

“ORDEN Y PROGRESO”
PERIODO 2012 - 2015.

El Concejo Municipal de Yacopí, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la
Constitución Nacional y la Ley y

CONSIDERANDO:

- 1 Que para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece en su artículo 209 la obligación de desarrollar las funciones administrativas con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 339 precisa el propósito y el contenido del plan de desarrollo y en el 340 establece el Sistema Nacional de Planeación (SNP) conformado por los consejos de planeación –nacional y territoriales- como instancias de participación ciudadana en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo.

3. Que la Ley 152 de 1994, “Por la cual se establece la Ley Orgánica del plan de desarrollo”, crea el procedimiento para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización y articulación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participan en el proceso, resaltando la participación de la sociedad civil.

4. Que la Ley 387 de 1997, “Sobre el desplazamiento forzado y la responsabilidad del Estado”, en la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización

socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

5. Que la Ley 388 de 1997 “Sobre el ordenamiento del territorio de los municipios, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes”, en su artículo 6 complementa la planeación económica y social con la planificación física de las entidades territoriales (municipios y distritos), para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible por medio de los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial.

6. Que la Ley 1098 de 2006 “Código de la Infancia y la Adolescencia“, en su artículo 204 establece que los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas, en los primeros cuatro meses de su período de gobierno, deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo. Así mismo, determina que el DNP y los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría técnica del ICBF, deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo en materia de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos. Las Asambleas y los Concejos, por su parte, deben verificar, para su aprobación, que el plan de desarrollo e inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.

7. Que la Ley 1122 de 2007 "Plan Nacional de Salud Pública. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.", establece que el Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada Cuatrenio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables. El parágrafo 2 del artículo 33 consagra que las EPS y las entidades territoriales presentarán anualmente el Plan Operativo

de Acción, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto.

8. Que la Ley 1257 de 2008 – “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, en el párrafo 2 del artículo 9 establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y ordena que “los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.”

9. Que la Ley 1450 de 2011 – “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010- 014, Prosperidad para Todos”, consagra en su artículo 6 establece la obligación de informar por parte de las entidades territoriales a los ministerios, entidades competentes y al Departamento Nacional de Planeación de la inclusión en los planes de desarrollo de objetivos, metas y estrategias concretas para la consecución de las Metas del Milenio. El artículo 9 establece la obligación de incluir en los planes de desarrollo estrategias territoriales para la superación de la pobreza extrema. El Artículo 10 ordena armonizar los planes de desarrollo de las entidades territoriales con lo dispuesto en el Plan Decenal de Educación 2006-2016 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

El artículo 16 establece como una de las acciones inmediatas del Programa para la generación y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el desarrollo territorial la asistencia técnica a las entidades territoriales para elaborar sus planes de desarrollo. El artículo 137 se establece la obligación de las entidades territoriales de asegurar en sus planes de desarrollo los mecanismos administrativos, presupuestales, financieros y de gestión para la atención integral a la primera infancia y su obligatoria articulación y cofinanciación con la Nación para la ampliación sostenible de cobertura y calidad. El artículo 201 establece que en los planes de desarrollo de las entidades territoriales se debe garantizar la inclusión de los recursos para adquirir áreas de interés para acueductos municipales.

10. Que la Ley 1454 de 2011 – “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial (LOOT)”. Establece diferentes formas de asociatividad de las entidades territoriales, para lo cual los planes de desarrollo son el instrumento por medio del cual se articulan los respectivos modelos de planificación integral.

11. Que el Decreto 1865 de 1994 estableció los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales, y a su vez los procedimientos para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios, al que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994. Los artículos 1 y 2 de este decreto fueron modificados posteriormente por el Decreto 48 de 2001 y este a su vez fue derogado por el Decreto 1200 de 2004.

12. Que la Ley 1448 de 2011, establece que las entidades territoriales deben diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deben ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

13. Que en la formulación de este Plan se han tenido en cuenta e incorporado principios orientadores y estrategias del Plan Departamental de Desarrollo “Cundinamarca Calidad de Vida”, así como los documentos de Planeación Departamental 2012, para la formulación de los planes de desarrollo municipales

14. Que este Plan de desarrollo es resultado del esfuerzo de habitantes hombres y mujeres interesados en el desarrollo del Municipio de Yacopí, funcionarios públicos, comerciantes, agricultores, ganaderos, sector educativo, fue construido desde el enfoque de la Planeación Estratégica Situacional, en el aporte de las personas, organizaciones de base y la comunidad seleccionen los problemas que consideren más relevantes, los jerarquicen y definan maneras de enfrentarlos con los medios a su alcance, para crear una disciplina de discusión en grupo y a identificar soluciones creativas a los problemas de la comunidad.

15. Que el Plan de Desarrollo fue presentado al Consejo Territorial de Planeación del Municipio, cuyos integrantes lo debatieron y presentaron sus recomendaciones a la Administración

Que en virtud de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Yacopí:

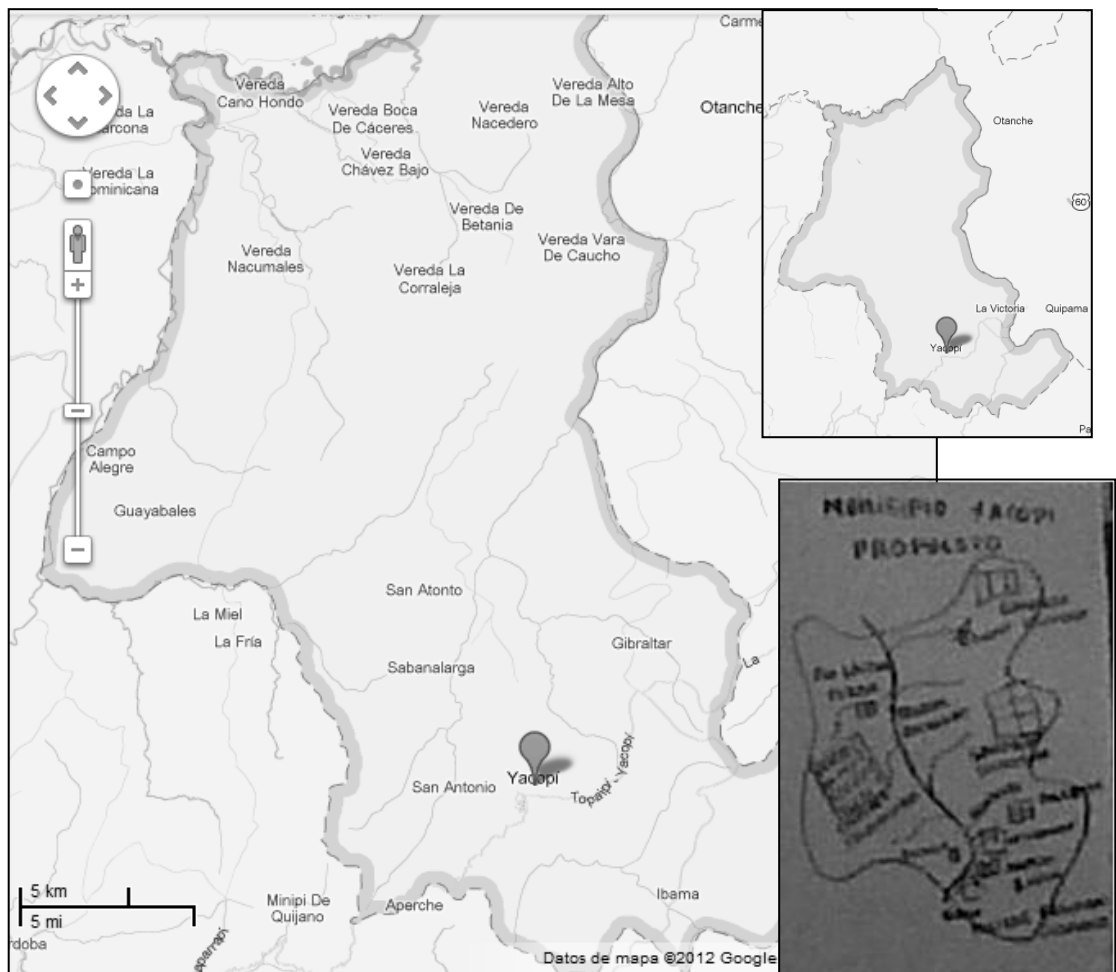
ACUERDA:

CAPITULO I

ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan de Desarrollo “Orden Y Progreso” para el periodo 2012-2015, en el cual se define el marco teórico y estratégico para intervenir en las necesidades básicas insatisfechas de cada uno de los sectores, para así promover el desarrollo integral del ser humano de los habitantes del municipio de Yacopí, cuyo texto es el siguiente:

ARTICULO 2 GENERALIDADES

Gráfico 1. Mapa de Yacopí



Fuente: <http://maps.google.com/maps> y talleres PES Yacopí.

EL municipio de Yacopí, se encuentra dividido en 11 inspecciones de policía rurales y 1 urbana, IBAMA es considerada como un Corregimiento. En la actualidad se tienen en cuenta por zonas de a tres inspecciones por su cercanía así: (TERAN, PATEVACA Y GUAYABALES), (ALSACIA, LLANO MATEO Y PUEBLO NUEVO), (APOSENTOS, CHAPON Y GUADUALITO), (ALTO DE CAÑAS, CABO VERDE Y LA INSPECCION URBANA), y en las cuales hace presencia un funcionario de la administración municipal ocupando el cargo de Inspector de Policía; además están conformadas 198 veredas siendo Yacopí uno de los municipios con la mayor cantidad de subdivisiones veredales en el departamento.

Tabla 1. Generalidades del municipio

Nombre del Municipio :	Yacopí
Año de Fundación :	1871
Fundador:	Agustín y Pedro Moreno
Erigido en Municipio:	1884
Provincia:	Rio negro
Altitud:	1.416 msnm
Temperatura:	18° C
Distancia a Bogotá:	177 Km
Número de Habitantes (DANE)	16.735
Día de Mercado:	Jueves y domingo
Transporte:	Rio negro

Fuente: LEGIS S.A. Guía Turística Cundinamarca. Bogotá, D.E.,
Fuente: DNP

ARTICULO 3. CONTEXTO SOCIAL

“Yacopí en lengua Muzo quiere decir árbol duro y se decía Yacupí conforme a la pronunciación aborígen”

La historia de Yacopí, un municipio que renace

La historia de Yacopí es el testimonio de un pueblo que desde la época de la Colonia ha luchado por subsistir y que ha sido capaz de superar las graves adversidades que han atentado contra su sobrevivencia. Se convierte en ejemplo de lo que puede lograr una comunidad con pertenencia a su territorio, a su tradición y consciente de sus derechos. Rememoremos los tres episodios que históricamente atentaron contra su viabilidad

Primer Yacopí: El primer pueblo de Yacopí vino a fundarse hacia 1666, según se desprende de la petición del franciscano Fray José de Quesada de 6 de abril. En julio de 1742 el pueblo se extinguió por ruina de la iglesia y falta de religiosos. Por Resolución del 15 de septiembre de 1843 del Gobernador, aprobado por Decreto Nacional de 6 octubre, fue restablecido Yacopí y suprimido el distrito de Murca, perteneciente a Mariquita. Por Ley de 14 de mayo de 1857 el Congreso de Nueva Granada fue incorporado a Bogotá. Hasta mediados del siglo XIX era un rancherío, que la Constitución del Estado Independiente de Cundinamarca de 1857 le dio categoría de Aldea e incluyó en el Departamento de Guaduas, contaba con una población de 1.777 habitantes. El 3 de diciembre de 1873 se registraron 379 indios y 752 mestizos.¹

¹ FUENTE: Web oficial del municipio de Yacopí <http://Yacopí-cundinamarca.gov.co/index.shtml>

Segundo Yacopí: Por Ley 18 de diciembre de 15 de 1879 Yacopí dejó de existir y lo confirmó la Ley C No. 21 de 11 de diciembre de 1880. En 1885 fue arrasado por la revolución de ese año. En 1890 el cura Darío Latorre fundó un pueblo con el nombre de Carmen de Yacopí, cuya área de población cedieron Marcos Real y Antonio Ortiz y los constructores de varias casas fueron Eustasio Escobar y Francisco Useche.²

Tercer Yacopí: El 2 de diciembre de 1952 el pueblo fue bombardeado por aviones del ejército, quedando totalmente arrasado, sus gentes huyeron a Bogotá y otras ciudades. Al año siguiente el nuevo gobierno establecido el 13 de junio de 1953 ofreció garantías de paz y seguridad a los perseguidos y en virtud de lo cual se rindieron las guerrillas y los exiliados se alistaron para el regreso dirigidos por Don Heliodoro Linares Useche quien sirvió de interprete con el gobierno militar del General Rojas Pinilla, cuya hija María Eugenia fue la más interesada. El 8 de julio de 1953 emprendieron el retorno partiendo del Parque de los Mártires.³



Fuente: Imágenes de los talleres PES-Yacopí

² Historia de Yacopí. YACOPÍ ORDEN Y PROGRESO. Sitio oficial de Yacopí en Cundinamarca. Web oficial del municipio <http://Yacopí-cundinamarca.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mlxx-1-&m=f>.

³ Ibíd.

Yacopí de territorio de guerra a territorio de paz

La dialéctica contemporánea de la violencia colombiana y del conflicto armado ha atravesado también la historia de Yacopí, desde las últimas décadas del Siglo XX y reafirman la tozudez de sus pobladores para preservar su territorio y sus proyectos.

El origen de los grupos paramilitares en Cundinamarca se remonta a principios de los años ochenta. Las Autodefensas de Cundinamarca se ubicaron estratégicamente cerca del Magdalena Medio que era una de las principales rutas del narcotráfico y cercana a Bogotá.

Por otro lado, las FARC, tenían presencia desde la década del 60 y antes de que nacieran los frentes propiamente dichos constituyeron unos embriones en Cundinamarca. Desde 1970 el frente XI, posteriormente reemplazado por el 22 tuvo presencia en Yacopí, la cercanía a Bogotá era de inmenso valor para la guerrilla que tenía como prioridad de su plan estratégico cercar la capital. Desde la segunda mitad de los años 80 intensificó acciones contra la población civil, particularmente la práctica del secuestro, las ejecuciones sumarias de civiles y violaciones al Derecho Internacional Humanitario.

En este contexto fueron creados los grupos paramilitares que tenían como propósito proteger los intereses del narcotráfico y bajar la presión de las guerrillas sobre propietarios y campesinos. Desde esos años confluyeron estos dos procesos delictivos característicos de la historia nacional en la Provincia de Rio Negro y en la Región Nacional del Magdalena Medio.

En los mismos años 80, los narcotraficantes habían creado el grupo Muerte a Secuestradores en Puerto Boyacá y el Magdalena Medio, que muy rápidamente tuvo influencia también en Cundinamarca y Boyacá. De hecho las 'Autodefensas de Yacopí', como se llamaban entonces, lograron neutralizar al grupo armado y su presencia en esta región disminuyó considerablemente. Además combinaban actividades de contrainsurgencia y ejercían el terror armado en durante casi dos décadas en toda la región.

Con la guerrilla hubo una división tácita de territorio. Los paramilitares se asentaron en Yacopí y las FARC hacían presencia en La Palma. Pero esta

especie de pacto de no agresión que parecía existir entre estos grupos armados ilegales se rompió en los años noventa cuando el Frente 22 asesinó a doce paramilitares en Caparrapí (Observatorio Presidencial para los Derechos Humanos) A partir de allí la guerra se desató por cerca de dos años dejando muertes y desplazamientos de campesinos.

“Actos de terror hacia la población civil y líderes sociales como masacres, desapariciones y asesinatos selectivos. No obstante, también hubo confrontación con la guerrilla. En las provincias donde operaban las Autodefensas de Cundinamarca las tasas fueron mucho más altas que la Nacional. En la provincia de Rio negro las tasas de desaparición fueron de 100 por cada 100.000 habitantes para 2002 y de 130 en 2003”⁴

En diciembre de 2004, en el marco de las negociaciones de Ralito, 148 integrantes de las Autodefensas de Cundinamarca se desmovilizaron en el corregimiento de Terán en el municipio de Yacopí.

De acuerdo con una versión de El Espectador de 2005 *“los 148 miembros de las AUC, iniciaron capacitación en el SENA para proyectos productivos no solo en Yacopí sino en La Palma, Caparrapí y Pacho. En esta región se están buscando 450 hectáreas de tierras para cultivos de cacao y explotación ganadera.”* ⁵ En esta perspectiva se ha venido desarrollando con la Alta Consejería para la Reintegración de la Presidencia de la Republica un proyecto de reinserción, de reconstitución del tejido social.

Esta última etapa de la violencia colombiana que se ha ensañado en esta región de Cundinamarca y en Yacopí, ha sido el último reto que por su sobrevivencia viene sorteando nuestro municipio para lo cual cuenta el país con normas que garantizan el proceso de restauración de derechos de las víctimas del conflicto armado son un nuevo desafío para la preservación de la convivencia, la paz, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la democracia.

⁴ Reporte del Comandante la Policía de Cundinamarca Yesid Vásquez en reporte “Desmovilización de las Autodefensas de Cundinamarca”. Fundación Seguridad y Democracia febrero 3 de 2009, Bogotá,

⁵ Gobierno y empresarios empezaron a meterse la mano al bolsillo. En El Espectador, marzo 13 de 2005

Población campesina en ejercicio de sus derechos

Yacopí pertenece a una cultura campesina de producción agrícola de pequeños y medianos propietarios de fincas de producción mixta, propias de Cundinamarca.

Con relación a la *cultura participativa, social y política* en el municipio, Es importante resaltar la presencia del Programa de Desarrollo y Paz de Magdalena Centro⁶, el cual ha realizado actividades para la construcción de una cultura participativa en el municipio. Estos procesos son incipientes y débiles pero han logrado sensibilizar a la población de jóvenes para participar en la construcción de agendas y planes para el municipio.

Con relación a la vocación ***artística y deportiva*** del municipio, Yacopí, está representada por los grupos de danzas de las instituciones educativas, como el Colegio Eduardo Santos, el Instituto Agrícola, y el Hogar Infantil; en los colegios también existen grupos de teatro, declamadores, oradores y grupos musicales.

Igualmente el Municipio cuenta con una banda músico-marcial y se está programando la organización de una banda papayera. La principal *tradición* de Yacopí son sus *ferias y fiestas*; celebradas cada año en época decembrina, la Semana santa que es celebrada con mucho fervor religioso, la celebración del día de la virgen del Carmen patrona del Municipio (el 16 de julio), la celebración del día del campesino (programada en el 2008 para el 20 de julio), la Celebración del día del niño (el 26 de abril), la fiesta de la madre (el 25 de mayo), el día del maestro (el 15 de mayo), y el campeonato de FUTSAL copa GERARDO BILBAO (en el mes de septiembre).

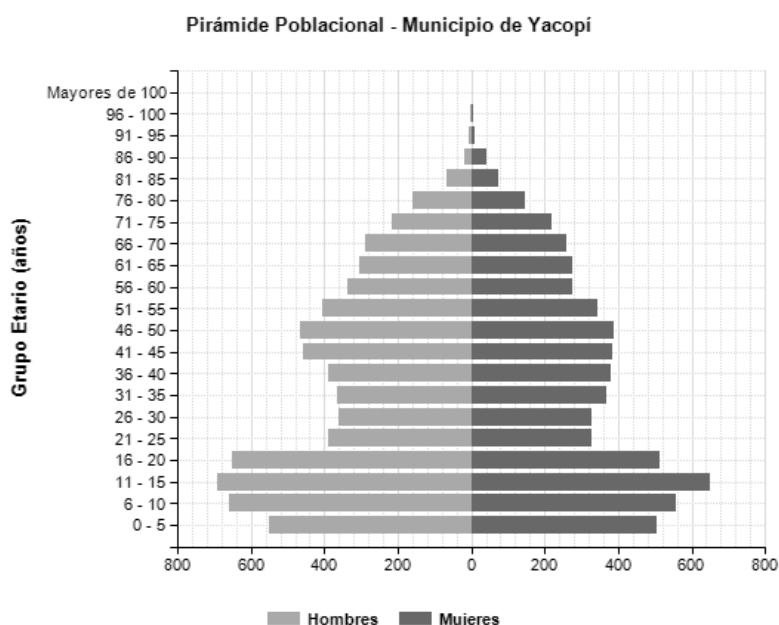
ARTICULO 4. DIAGNOSTICO EN INDICADORES

A continuación se presentan algunos indicadores de fuentes oficiales que nos permiten caracterizar y describir la situación social y económica del municipio de Yacopí.

⁶ Agendas Ciudadanas el 25 septiembre, 2011 por PDPMC Programa Desarrollo para la Paz del Magdalena Centro (PDPMC), GIZ-Cercapaz y Pazcal

Demografía

Gráfico 2. Pirámide poblacional



Fuente: Cifras censo SISBEN – DNP 2011

La pirámide poblacional del municipio pone de manifiesto la crisis demográfica en la que éste se encuentra, se observa que la población económicamente activa es la que principalmente emigra, siendo las mujeres como total de los migrantes mayoría (ver gráfico 2). La estructura demográfica devela la necesidad de establecer acciones para retener a la población del municipio, pues la fuerza de trabajo y las mujeres como centro del vínculo familiar, son el eje fundamental de cualquier apuesta por el desarrollo.

Gráfico 3. Distribución poblacional



Fuente: Alcaldía de Yacopí - Coordinación PIC 2011

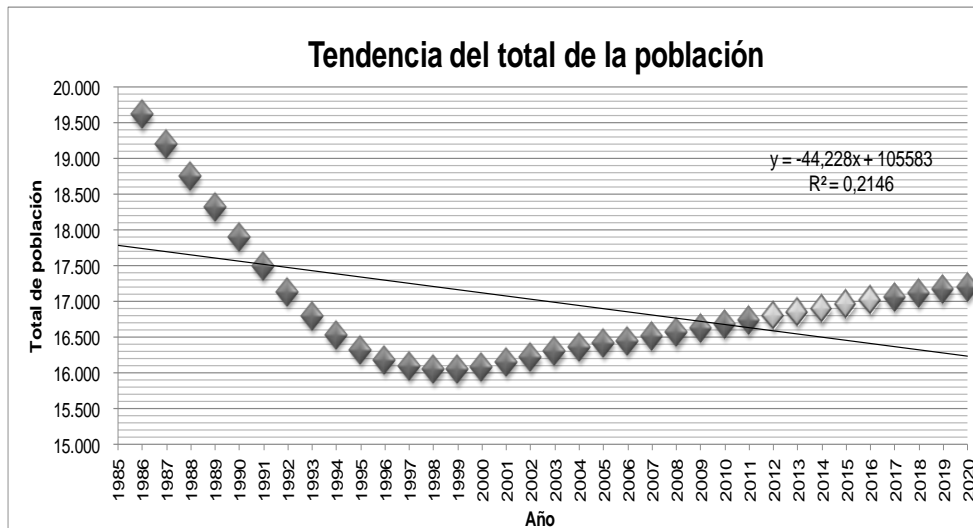
El municipio de Yacopí concentra su población principalmente en la zona rural (83%), lo cual permite decir sin temor a dudas que la economía es principalmente campesina.

Tabla 2. Yacopí-Proyección población Municipio- Departamento, 2005- 2011

Año	Yacopí	Cundinamarca
2005	16.411	2.280.037
2006	16.077	2.318.959
2007	15.747	2.358.115
2008	16.564	2.397.511
2009	16.624	2.437.151
2010	16.672	2.477.036
2011	16.735	2.517.215

Fuente: Información suministrada por DANE: Colombia. Proyecciones de población. Población municipal por área 2005 – 2020, a 30 junio de 2010.

Gráfico 4. Tendencia del total poblacional



Fuente: Información suministrada por DANE: Colombia. Proyecciones de población. Población municipal por área 2005 – 2020, a 30 junio de 2010.

Con relación a 1993 la población disminuyó en cerca de 1%, que corresponde a un total de 190 personas (DANE). También se observa que aumentó la proporción de población urbana en un 6,6% y disminuyó en la misma proporción la población

rural. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en el año 2011 la población de YACOPÍ sería de 16.735 personas, lo que corresponde al 0,66% de la población total de Cundinamarca para el mismo periodo.

Sin embargo, en la actualidad el Municipio de Yacopí muestra un posible aumento en el número de habitantes, de acuerdo con la proyección del DANE para el año 2007 el número de habitantes sería de 15.747 y según datos de ese mismo año arrojados por el SISBEN, levantado por el Municipio se encuentra una población total de 16,440 lo cual genera una diferencia en la población estimada para el 2007 en 693 habitantes por encima de la cifra proyectada. Otra fuente la Ficha Municipal para la toma de decisiones basada en el Registro de Población Desplazada, reporta que de 1999 a 2008, debido a factores de orden público migraron 2016 personas del municipio y se recibieron 237, es decir, que 2252 personas se movilizaron a causa de la violencia, por el territorio, durante este periodo.

Pobreza

La pobreza extrema se puede medir mediante los ingresos (línea de Indigencia – LI) o mediante el acceso a bienes y servicios o características socio demográficas de la población, como en el caso de los índices multidimensionales. En el caso de Yacopí no existe estadística oficial sobre pobreza por ingresos. Por esta razón en este documento se analizan índices de pobreza y pobreza extrema compuestos por indicadores de diferentes sectores o dimensiones, para Yacopí se analiza el índice Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)⁷, el cual está desagregado a nivel municipal.

Los datos del NBI, provienen de los censos del DANE y por tanto el último dato oficial corresponde al año 2005, razón por la cual es útil para conocer la evolución pasada, y brinda antecedentes a tener en cuenta para la elaboración del Plan. Sin embargo, las estrategias y acciones descritas en el presente Plan estarán en la información recolectada y cargada tanto por los cogestores sociales (información familiar), como por el delegado municipal (información municipal) de Yacopí, y los funcionarios de la Alcaldía de Yacopí.

⁷ Determina, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas mediante el cálculo de unos indicadores simples: son: Vivienda adecuada, Acceso a servicios básicos, Hacinamiento crítico, Dependencia económica y Ausentismo escolar.

A continuación se presenta un balance de la situación de pobreza y pobreza extrema del municipio.

Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas:

El Índice compuesto de Necesidades Básicas Insatisfechas se construye a partir de los cinco indicadores o componentes que se describen en la tabla 3. Se clasifica como pobre por NBI, aquellos hogares que carezcan por lo menos de uno de los indicadores o componentes y en situación de miseria los hogares que tengan dos o más de los indicadores de necesidades básicas insatisfechas.

En la Tabla 3, se evidencia que entre 1993 y 2005 la proporción de personas en pobreza según NBI se redujo al pasar del 73,1% al 64,7% aproximadamente. Así mismo, en términos proporcionales la miseria pasó de un 40,6% a un 33,3%, mostrando una mejoría considerable de este indicador, representada en aproximadamente 7 puntos porcentuales y en cerca de 5465 personas, evidenciándose una mejoría significativa pero no suficiente, posiblemente para un periodo de 12 años en los cuales hubo un flujo creciente de transferencias nacionales.

Tabla 3. Yacopí Pobreza por necesidades básicas insatisfechas, 1993-2005

Variable	1993		2005	
	Número	Proporción	Número	Proporción
Personas en NBI	12.137	73.1%	10618	64.7%
Personas en Miseria	6.740	40,6%	5465	33.3%
Componente vivienda	9.300	56%	8123	49.5%
Componente servicios	4.356	26.2%	4316	26.3%
Componente hacinamiento	2.570	15.5%	1.312	8%
Componente inasistencia	2.696	16.2%	837	5.1%
Componente dependencia económica	3.579	21.6%	3512	21.4%

Fuente: DANE- XVI Censo Nacional de Población y de Vivienda 1993- Estadísticas Sociales NBI -DANE- Censo General 2005- NBI

Los mejores resultados en los componentes del NBI se encuentran en: a) El componente de inasistencia escolar, el cual pasó de 16,2% en 1993 al 5,1% en el 2005, lo que significa que para el año 2005 aún 837 niños no asistían regularmente a un establecimiento educativo; b) En condiciones de la vivienda se pasó de un 56% a un 49,5%, lo cual indica una mejoría en la adquisición de vivienda y en las condiciones de habitabilidad de la misma, sin embargo, para el año 2005 aún 8123 personas no contaban con una vivienda adecuada y c) en cuanto al componente de Hacinamiento, pasó de 15,5% a 8%, lo que indica que todavía 1312 personas viven en esta condición. El componente de dependencia económica se mantuvo con el mismo porcentaje, pero disminuyó en términos absolutos y el componente de acceso a servicios públicos, el cual pasó de 26, 2% en 1993 a 26,3% en 2005 que refleja aumento, es decir, 4316 personas sin servicios para el año 2005;

Los datos anteriores muestran que en el municipio ha habido mejores resultados en vivienda y educación, dos sectores en los cuales la descentralización territorial ha asignado prioridades tanto en recursos como en responsabilidades a los gobiernos locales, pero en ninguno de estos sectores se alcanzó cobertura universal, aunque en el caso de educación se está muy cerca. Por esta razón es necesario explorar los factores que incidieron en este desempeño. De todas maneras resulta positivo evidenciar, que para el caso de Yacopí, un municipio relativamente grande en términos de población, algunos de los componentes del NBI se redujeron, tanto porcentualmente como en términos absolutos.

Con respecto al componente de dependencia económica cuya mejoría no es significativa puede estar correlacionada directamente con el componente de acceso al sistema educativo como generador y facilitador de mayores oportunidades productivas. El componente de servicios públicos no evidencia avance significativo, aumento en 0.1% puntos en 2005 con respecto a 1993, por lo que sería importante revisar las causas y priorizar este componente. Finalmente, el hacinamiento es la variable que pese a que mejora porcentualmente en un 7%, no se correlacionan con el mejoramiento de las unidades de vivienda, ya que debería estar asociada con las intervenciones similares que condujeron a mejorar la situación de la vivienda, por lo tanto sería importante analizar las razones de dicho fenómeno.

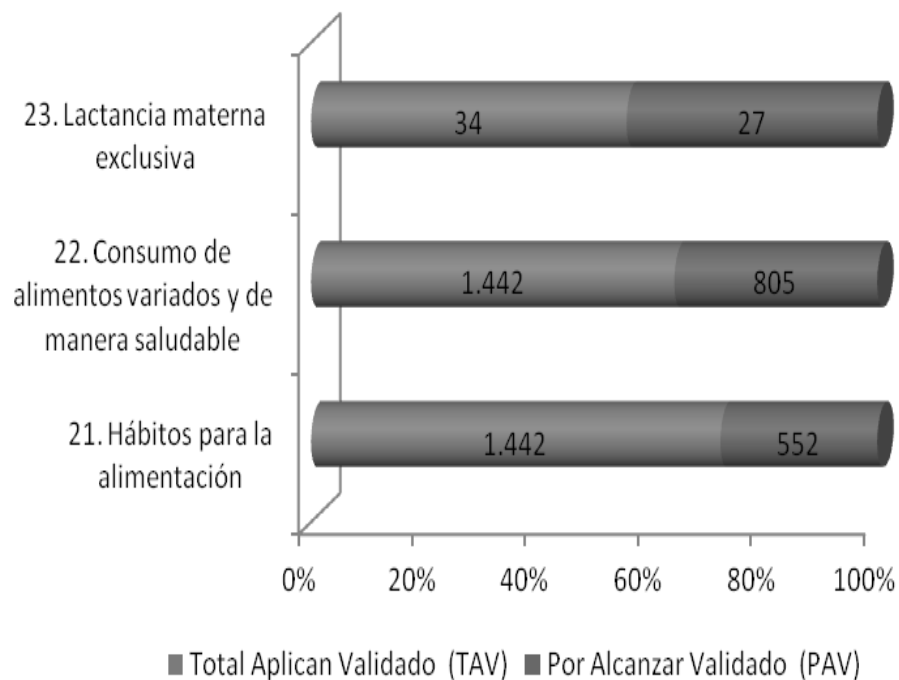
Salud

Nutrición

“La calidad del estado nutricional de una población determina en mayor medida el nivel de bienestar de sus habitantes y es válido para identificar las condiciones alimentarias, si se enmarcan dentro de las conductas responsables en la ingesta de alimentos que propendan alcanzar adecuados procesos de crecimiento y desarrollo en los infantes como obtener niveles de productividad en la personas adultas. Esta situación es la que se busca en la dimensión de Nutrición por cuanto las familias de la Red Unidos, deben modificar hábitos, manipular como preparar de forma saludable los productos que consume”.

Fuente: DNP- Agenda Ciudadana Yacopí.

Gráfico 5. Condiciones nutricionales



Fuente: DNP- Agenda Ciudadana Yacopí

En el municipio 552 familias requieren de formación en hábitos nutricionales. El PIC, Hospital, y la UMATA, se configuran en las instancias pertinentes para formar a las familias en estos aspectos.

Se requiere además diseñar intervenciones que permitan que las familias consuman alimentos equilibrados y saludables.

Según información entregada por el Operador de Unidos 805 familias requieren de este tipo de iniciativas complementarias a la formación, que incluyan entre ellas la implementación de huertas caseras, las cuales ya se vienen adelantando con programas de la UMATA y el Comité de Cafeteros.

En relación a lactancia materna exclusiva, el PIC de Yacopí se contempla cobertura de gestantes vinculadas que reciban suplementos con micronutrientes, al igual que atenderlas de manera prioritaria por parte del Hospital a través del programa de madres lactantes como lo indica el gráfico a la fecha las gestantes focalizadas han sido atendidas. Pendiente por verificar 27 familias.

Complementario a los hábitos alimenticios está el análisis de las tasas de desnutrición, para el municipio encontramos:

Tabla 4. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes valorados con desnutrición crónica

	2006	2007	2008	2009	2010
DESNUTRICION CRÓNICA	32%	30%	24%	22%	18%

Fuente: base de datos SISVAN

La desnutrición crónica en el municipio está asociada a los altos Índices de Pobreza y miseria principalmente, además de costumbres, hábitos higiénico y alimentarios inadecuados de la población, **el difícil acceso a la mayoría de las veredas que integran el municipio baja calidad en la atención en salud.**

“La Desnutrición Global o peso bajo para la edad se determina al comparar el peso del niño con el esperado para su edad y sexo, se considera un indicador general de desnutrición, sensible a privaciones alimentarias y a la presencia de enfermedades recientes y se considera básico en niños y niñas menores de 2 años”.

Fuente: POA Nutrición 2011

Tabla 5. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes valorados con desnutrición global

	2006	2007	2008	2009	2010
DESNUTRICION GLOBAL	31%	28%	28%	25%	25%

Fuente: base de datos SISVAN

Razón mortalidad materna

“Esta razón expresa el riesgo de morir de una mujer en embarazo, parto o puerperio por cada 100.000 nacidos vivos. Una muerte materna es el resultado final de una serie de determinantes que influyen en una mujer de manera directa durante su etapa reproductiva. Dichos factores se relacionan con el contexto político, cultural, social, familiar, económico, ambiental y de respuesta estatal (entre los que se destacan condicionantes relacionados con el ingreso, el nivel educativo, el acceso y la calidad en los servicios de salud y la normatividad vigente) que son inherentes a su estado de salud. La razón de mortalidad materna es un indicador que permite medir la calidad de vida, la salud, el bienestar social en general todos los principios que contempla la ley y la utilización de los servicios de salud de las mujeres gestantes”.

Fuente: Diagnostico de Salud Yacopí 2011

En el municipio de Yacopí durante los últimos 3 años se ha registrado 0 casos de mortalidad materna, dos situaciones son el resultado de este buen resultado:

- Las acciones de prevención y control prenatal son eficaces.
- Los partos no se atienden en el municipio, estos son atendidos en el municipio de la Palma o Pacho.

Porcentaje de niños y niñas con bajo peso al nacer

Para Colombia la tasa de bajo peso al nacer (menor de 2.500 gr) fue del 8.8% de nacidos vivos, según el DANE 2008. Se observa para el municipio de Yacopí que el porcentaje de niños y niñas con bajo peso al nacer ha venido en ascenso,

pasando en el año 2006 de 4,6% a 6% para el año 2010, fenómeno relacionado con el aumento de las gestantes en edad adolescente y el precario estado nutricional de la madres, lo cual resalta la necesidad de continuar trabajando en programas nutricionales dirigido a poblaciones de gestantes y de la primera infancia del Municipio.

Morbilidad y mortalidad en niñas 0 a 5 años

Las niñas del municipio de Yacopí tienen como principales causa de morbilidad y mortalidad en sus primeros años de vida, las siguientes:

Tabla 6. Causas de mortalidad infantil

Trastornos respiratorios específicos
Enfermedades infecciosas intestinales
Infecciones respiratorias agudas
Deficiencias nutricionales
Sepsis bacteriana

Como se sabe que este tipo de enfermedades son consecuencia de fenómenos como la pobreza extrema, practicas inadecuadas de alimentación e inadecuadas condiciones sanitarias. Así mismo se ha documentado que hogares mono parentales, donde la mujer es la ausente son más proclives a estas situaciones de mortalidad infantil.

No se conoce con certeza el número de casos de muertes de niñas, sin embargo alrededor del 20% de las niñas y niños del municipio sufren de desnutrición crónica, cifra que nos da una aproximación a la dimensión del problema.

Embarazo adolescente año 2011

Se observa que los embarazan menores de edad son el 10% del total de niñas y adolescentes, este indicador nos muestra que las niñas y las adolescentes deben se formadas en salud sexual y reproductiva, y debemos ser conscientes que estos

embarazos son de alto riesgo y muy probablemente requieran de atención en hospitales de nivel II, el cual no existe en la provincia de Rio negro.

Tabla 7. Embarazo adolescente

Total de menores de 10 a 15 años:	649
Menores de 10 a 15 años embarazadas:	4
Total de mujeres de 15 a 19 años:	515
Total de mujeres de 15 a 19 años embarazadas:	52

Fuente: Alcaldía de Yacopí - Prioridad SSR

Educación

“Una de las variables determinantes para superar las trampas de pobreza es el acceso y permanencia en el sistema educativo de las personas en edad escolar, que permita mejorar las capacidades y habilidades de la población y su proyección productiva como aporte al desarrollo integral del Municipio”.

Fuente: DNP- Agenda Ciudadana Yacopí

Tal como se evidencia en la Tabla 8, para el caso del municipio de Yacopí y de acuerdo con los datos suministrados por el Ministerio de Educación - MEN, su cobertura bruta en educación se mantuvo relativamente estable entre 2005 y 2009, alcanzando en este último año 88,4%. Se evidencia un incremento para Secundaria y Media, siendo muy significativo el incremento en la primera, al pasar de 52% a 72% en este periodo. También se evidencia una reducción en la cobertura de Transición y Primaria, los cuales presentaron porcentajes de cobertura bruta de 102,9% y 151,7% respectivamente para el 2005.

Tabla 8. Cobertura bruta por niveles 2005-2009

Año	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2005	102,9%	151,7%	52,2%	33,6%	95,7%
2006	100%	142,6%	62,9%	31,5%	94,3%

Año	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2007	84,8%	138,9%	65,8%	38%	92,9%
2008	100,3%	128,8%	67,9%	41,%	90,6%
2009	84,2%	125,3%	72,3%	36,8%	88,4%

Fuente: Matrícula SINEB – MEN – Población proyecciones Censo DANE 2005.

Estos porcentajes superiores al 100% pueden ser producto de varias circunstancias: relacionadas con que en las instituciones educativas de Yacopí hayan niños de otros municipios matriculados; o debido a que los niños matriculados estén en extra-edad con respecto a lo que correspondería según el grado; o tal vez debido a errores en el Censo realizado, que subestime la población en el rango de edad observado.

La cobertura neta total fue del 82,9%, esta cobertura total resulta bastante alta, si se tiene en cuenta que los porcentajes de cobertura por grados son muy inferiores. En este sentido, valdría la pena revisar cuál es la razón para que se presente esta situación. Se resalta una leve reducción de la cobertura entre el 2005 y el 2009, la cual para el año 2005 tuvo un valor de 90,2%.

Tabla 9. Cobertura neta por niveles 2005-2009

Año	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
2005	58,5%	104,9%	36,5%	14,9%	90,2%
2006	61,7%	101,3%	41,6%	16,6%	88,1%
2007	69,2%	100,2%	43,7%	19,1%	87,4%
2008	69,3%	95,8%	47%	19,9%	85,9%
2009	60,8%	94,6%	46,4%	19,7%	82,9%

Fuente: Matrícula SINEB – MEN – Población proyecciones Censo DANE 2005.

El municipio cuenta con una cobertura relativamente alta, pero aún no alcanza la cobertura universal en educación, sector al que la descentralización le ha asignado mayores recursos y competencias al nivel local.

Tabla 10. Indicadores de educación a 2010

Indicador	Total
B.1. Tasa de analfabetismo para la población de 15 años y más - Censo Ajustado 2005	26,9%
B.2. Tasa de cobertura bruta transición (2010)	88,9%
B.3. Tasa de cobertura bruta primaria (2010)	119,2%
B.4. Tasa de cobertura bruta secundaria (2010)	82,4%
B.5. Tasa de cobertura bruta básica (2010)	101,0%
B.6. Tasa de cobertura bruta media (2010)	41,9%
B.7. Municipio certificado en educación	NO
B.8. Matrícula oficial 2008 (alumnos)	3.258
B.9. Matrícula oficial 2010 (alumnos)	3.463
B.10. Número de sedes en instituciones educativas oficiales	120

Fuente: MEN 2010

Vivienda

Tabla 11. Yacopí. Déficit de vivienda: 1993-2005

Variable	1993			2005		
	Cabecera	Resto	Total	Cabecera	Resto	Total
Total Hogares	582	3578	4160	847	3591	4438
Hogares sin déficit	255	244	499	573	577	1150
Hogares en déficit	327	3334	3661	274	3014	3288
% Hogares en déficit	56,2%	93,2%	88 %	32,4%	83,9%	74,1%
Hogares en déficit cuantitativo	95	711	806	160	742	902
Hogares en déficit cualitativo	232	2623	2855	114	2272	2386
% Hogares en déficit cualitativo	39,9%	73,3%	68.6%	13,5%	63,3%	53,8%

Fuente: DANE- XVI Censo Nacional de Población y de Vivienda – 1993. DANE- Censo General 2005

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2005, y tal como se puede observar en la Tabla 11, había en Yacopí 4438 hogares, de los cuales el 74,1% aproximadamente tenían déficit de vivienda, el 32,4% en la cabecera y 83,9% en el resto del municipio. En total 3288 hogares tienen algún tipo de déficit, la mayor proporción de tipo cualitativo, representando el 53,8%. Esto significa que 2386 hogares requieren mejoramiento de vivienda y 902 vivienda nueva, la mayoría en la zona rural.⁸

El comparativo de los censos 1993 y 2005, evidencian un aumento importante de 278 hogares, manteniendo la tendencia de ubicarse en zona rural; de igual forma en el 2005 se observa un aumento aproximada del 43% en la variable de hogares sin déficit lo cual indica un desmejoramiento en las viviendas durante este periodo especialmente en la zona rural. Por otra parte, los hogares en déficit se representan en 373 menos en 2005, evidenciando una tendencia a disminuir, es decir, que pasan de un 88% a un 74%, lo que indica un importante aumento en el número de hogares que dejan esa condición.

De acuerdo con el Sistema de Información de Unidos, de 1442 familias con cálculo de logros, en 1434 se presentan problemas de materiales adecuados de la vivienda, 480 tienen problemas de hacinamiento, 1106 tienen pisos de tierra y en 1356 hay problemas de iluminación, ventilación natural y privacidad.

Medio ambiente

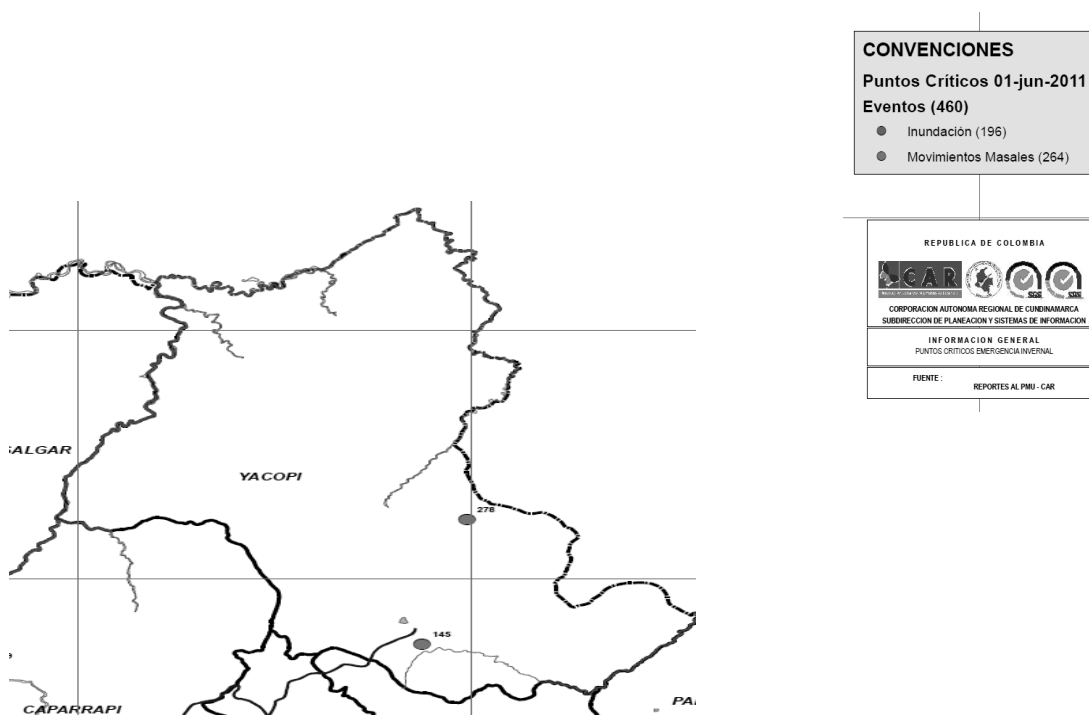
El Municipio posee una importante riqueza natural y acuífera, descrita en el Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT y que hace énfasis en: "... dos zonas susceptibles de ser tratadas como parque natural,.... La vasta región ubicada al oriente del municipio de SAN ANTONIO DE YACOPI, cuya actual situación de abandono no permite su aprovechamiento, constituye otro de los patrimonios naturales de la región que deberán ser considerados dentro del desarrollo físico del territorio."

El cambio climático ha ocasionado graves dificultades para los pobladores y pobladoras del municipio, especialmente de la zona rural y con amenazas de estabilidad del terreno en que se asienta el área urbana. Los deslizamientos,

⁸ El archivo de déficit de vivienda de 2005 no presenta la información detallada sobre deficiencias cualitativas de la vivienda, lo que sí se encuentra en el archivo de 1993.

inundaciones, destrucción de viviendas y de estructuras productivas han afectado el desempeño de la economía municipal y la calidad de la vida, desde el año 2006. En información de la Car se presentaron 460 eventos , 196 por inundaciones y 264 por movimientos

Gráfico 6. Mapa de riesgo de desastres naturales



Fuente: CAR 2011

El total de familias afectadas por la situación de desastre climático en el municipio fueron 603, correspondientes a 2385 personas, se presentó avería de viviendas con las siguientes cifras: 54 en la zona urbana y 231 en la zona rural, viviendas destruidas: 11 urbanas y 307 rurales, para un total de 603 viviendas afectadas que equivalen aproximadamente a un 10% del total de viviendas del municipio.

La existencia de indicadores críticos de necesidades básicas insatisfechas en el área rural, especialmente la carencia de servicios públicos básicos, tienen grave impacto en la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado ecológicamente, que permita a hombres y mujeres, niñas y niños vivir dignamente.

El municipio carece de un diagnóstico ambiental, de los riesgos y oportunidades y de un Plan estratégico para atender integralmente el desarrollo ambiental del municipio.

Lograr establecer el vínculo entre superación de la pobreza, mediante acceso al desarrollo económico y social amigable con la naturaleza, es un reto planteado en el Plan de Desarrollo Departamental y que lo es también para nuestro Plan de Desarrollo Municipal.

ACUEDUCTOS.

Entre 1993 y 2005 la cobertura de acueducto total nominal pasó de 25,5% a 43,3%, aumento importante pero poco suficiente, en la zona rural se observa un aumento del servicio pues pasó de 16,4% a 31,3%, al tiempo que en la zona urbana pasó de 86,6% a 95,9%. Todavía el 68,7% de las viviendas rurales y el 4,1% de las urbanas no tienen el servicio de acueducto. En alcantarillado total, según estos datos la situación mejoró entre 1993 y 2005, dado que aumentó la cobertura de 10,8% al 24,6%; mejoró en la zona urbana donde llegó a 89,4%, al igual que en la zona rural, pasando de 2% a 9,9%. Lo anterior muestra que el 90,1% de las viviendas rurales no cuenta con servicio de alcantarillado, que en un comparativo con las viviendas urbanas con solo un 10.6% confirma las barreras de acceso a estos servicios para las familias más pobres del municipio.

De acuerdo con el Sistema de Información de Unidos, 1174 familias (81,4%) vinculadas a Unidos, no cuentan con un servicio adecuado que les brinde agua potable.

Tabla 12. Coberturas de acueducto y alcantarillado: 1993- 2005

Año	Acueducto total	Acueducto Urbano	Acueducto rural	Alcantarillado total	Alcantarillado urbano	Alcantarillado rural
1993	25,5%	86,6%	16,4%	10,8%	69,5%	2%
2005	43,3%	95,9%	31,3%	24,6%	89,4%	9,9%

Fuente: DANE- XVI Censo Nacional de Población y de Vivienda – 1993. DANE- Censo General 2005

Desempeño fiscal

MUNICIPIO	YACOPI
Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento 1/	41,28
Magnitud de la deuda 2/	3,24
Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias 3/	87,93
Porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios 4/	33,68
Porcentaje del gasto total destinado a inversión 5/	90,00
Capacidad de ahorro 6/	45,69
Indicador de desempeño Fiscal 7/	64,50
Posición 2010 a nivel nacional	643
Posición 2010 a nivel departamento	95

Las principales dificultades identificadas en un municipio, en general están relacionadas con:

- Reporte oportuno y de calidad de información requerida por el Gobierno nacional y departamental (FUT, SISBEN, SUI, entre otros)
- Estabilidad del personal (aplicación de la carrera administrativa). Profesionalización de la planta
- Automatización de procesos (banco de proyectos, recaudo tributario, etc.)
- Funcionalidad de sistemas de información. Almacenamiento de la información (ley de archivos)
- Implementación del Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno
- Socialización y publicación de la información relacionada con la gestión de la administración (páginas web actualizadas, publicaciones, Visibilización de la contratación, etc.)
- Autofinanciación de gastos de funcionamiento. Respaldo del servicio de la deuda
- Dependencia de las transferencias de la Nación
- Capacidad de ahorro

CAPITULO II

ARTICULO 5. LOS SUEÑOS DE LOS YACOPÍSENCES

Los habitantes de Yacopí, sueñan con un municipio próspero y emprendedor donde haya mayores oportunidades para todos. Expresan su deseo cambiar su mentalidad, de ser más activos, fortaleciendo su capacidad para levantarse de sus vivencias, de las heridas que dejó el conflicto, del temor a expresarse por el fantasma de la Ley del silencio.

Sueñan con rescatar su sentido de pertenencia, para trabajar en pro de un Municipio que brinde a todos unas condiciones de vida dignas donde haya educación y recreación para los niños y adolescentes, espacios formativos para las mujeres, hombres y adultos mayores, que les permita capacitarse, plantear proyectos Auto sostenibles, que permitan el desarrollo de sus familias, veredas y comunidad Yacopisence en general.

Gráfico 7. Cartografía del cuerpo



Fuente: Taller PES –Cabecera Municipal

En sus ideales está además proyectarse como personas que vivan en un ambiente sano, con libertad para expresarse, para participar y ser

protagonistas de la construcción de un proyecto de vida que brinde oportunidades para todos, sin discriminación de género, de procedencia o de cualquier otra índole.

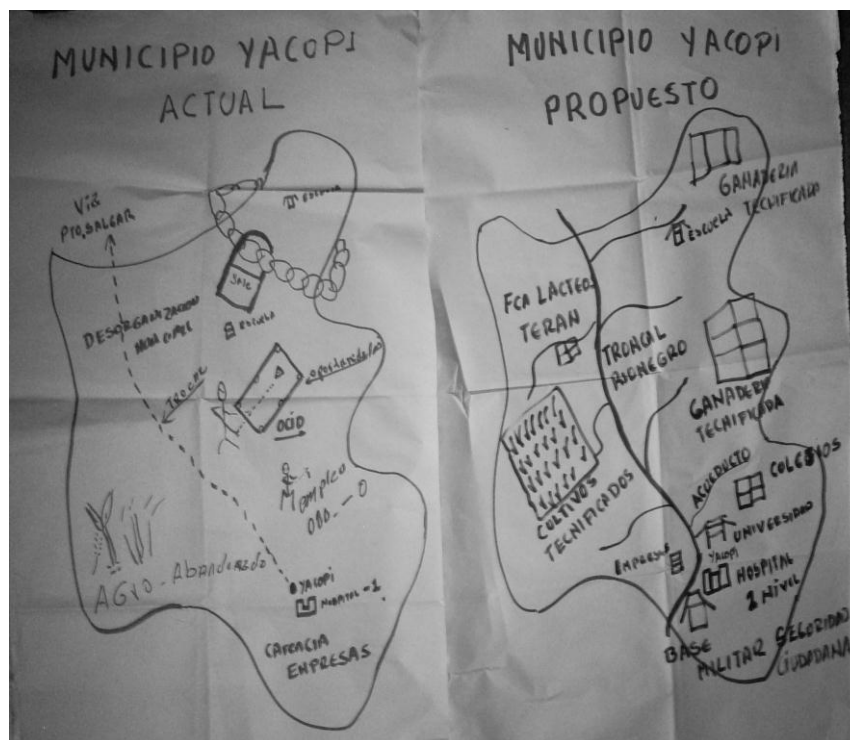
Gráfico 8. Cartografía del territorio



Fuente: Taller PES –Llano Mateo

Desean dar vuelta a una página de sus vidas, marcada por: la vulneración de sus derechos como la expresión, los gritos y el autoritarismo impuesto por unos tantos que se tomaron el Poder, la intimidación a la vida; la falta de valoración a las mujeres y a su papel dentro de la familia y la sociedad, llegando a ser usadas y abusadas como objetos de los grupos que tuvieron el poder, y las consecuencias que ello acarreó para ellas y sus familias; el maltrato físico y psicológico del que siguen siendo objeto, sin tener en cuenta que son seres humanos que sienten, que anhelan ser tenidas en cuenta en todos los ámbitos, porque en ellas se encarna la vida, la lucha, el trabajo, la fortaleza y el deseo de un futuro mejor para sus hijos y una vejez digna para ellas y sus familias.

Gráfico 9. Cartografía del territorio



Fuente: Taller PES –Cabecera Municipal

Sueñan con un Municipio con vías de acceso que les permita generar desarrollo, intercambios comerciales, turismo que traiga progreso a nivel económico y social, y donde la paz se viva se respire desde la cuna, pasando por todos los espacios donde se desenvuelven sus vidas: el barrio, la vereda, el parque, los caminos, las carreteras y los acompañe hasta que la vida se apague, como debe ser, de manera natural y rodeados por sus seres queridos.

Por otra parte expresan su deseo de plantear proyectos productivos viables para sus comunidades, pero no saben cómo hacerlo y desean recibir capacitación al respecto, ya que algunos de ellos empiezan a construir propuestas, que pueden ser factibles con el apoyo de instituciones estatales o privadas.

El empoderamiento desde la parte moral, hasta la formativa, pasando por la reconstrucción de sus tejidos socio familiares, permitirán que sino todos, muchos de los sueños de esta maravillosa población se puedan hacer realidad, claro, si se fortalece el trabajo en grupo, partiendo de creer en sí mismo y creer en el otro, como constructores de mundos nuevos y posibles

ARTICULO 6. MISIÓN YACOPI

La misión de cualquier institución u organización es el propósito fundamental de su existencia, para la Alcaldía del Municipio de Yacopí y se definió así:

"Liderar el desarrollo local de Yacopí con eficiencia y eficacia, respetando los principio de la participación ciudadana, el control social y la transparencia, para mejorar las calidad de vida de los Yacopisences, en concordancia con los lineamientos Departamentales y Nacionales"

ARTICULO 7. VISIÓN YACOPI

Yacopí, es un municipio donde sus habitantes son optimistas y emprendedores, gracias a que han logrado cooperar unos con otros y ser actores de su desarrollo, basados en la construcción de la confianza. La calidad de vida aumento y eso se debe al mejor estado de las vías, a una educación más pertinente al contexto del municipio, a una mejor atención en salud y a la potabilidad del agua que se consume. Yacopí ahora es ruta de viajeros por su troncal del Rio Negro y lo que era antes un municipio dividido ahora es una unidad de progreso y orden, dirigida por un gobierno incluyente y transparente.

Fuente: Talleres PES, Sistematización Humanizar

CAPITULO III

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

ARTICULO 8. ODM: La Agenda Global para superar la Pobreza

"El nuevo siglo ha comenzado con una declaración de solidaridad sin precedentes y con el firme propósito de acabar con la pobreza en el mundo"

En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas celebrada en la sede de las Naciones Unidas (Nueva York, 2000), los jefes de Estado y de Gobierno del mundo firmaron la Declaración del Milenio. En ella asumieron compromisos en materia de paz y seguridad, derechos humanos, protección del entorno y atención especial a la pobreza. Con base en esa Declaración se concertaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM, que incluyen ocho objetivos, 18 metas y más de 40 indicadores que deben hacerse realidad para el 2015. Tal como en su momento lo planteó el Informe mundial sobre desarrollo humano 2003, “los Objetivos de Desarrollo del Milenio constituyen un pacto entre las naciones para eliminar la pobreza humana”.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM, constituyen la principal agenda global del desarrollo al proponerse reducir, para el 2015, por lo menos a la mitad la pobreza, sus causas y manifestaciones. Estas metas mundiales fueron acordadas por los Jefes de Estado y de Gobierno de todo el mundo en la Cumbre del Milenio (septiembre 2000). Los ODM sintetizan los objetivos de desarrollo convenidos en las conferencias internacionales y las cumbres mundiales durante toda la década de los años noventa. Incluyen ocho objetivos, 18 metas y más de 40 indicadores.

Los Objetivos de Desarrollo de Milenio son las metas específicas de reducción de la pobreza más completas y que más amplio apoyo han obtenido en el mundo. Tal como lo señala el **Proyecto del Milenio** “*para el sistema político internacional, representan la piedra angular en la que se basa la política de desarrollo; para más de mil millones de personas que viven en condiciones de pobreza extrema, representan los medios necesarios para poder llevar una vida productiva; para todos los habitantes del mundo, son la piedra angular de la búsqueda de un mundo más seguro y más pacífico*”.

Por tanto, para los millones de personas que viven en pobreza extrema, los ODM representan su vida o su muerte, porque en esas condiciones y ante la carencia de ingresos una enfermedad, una inundación o una plaga pueden acabar fácilmente con la vida y genera retrasos en las posibilidades de desarrollo humano de millones de personas en el planeta. Los ODM forman parte del capital humano, de la infraestructura, de la sostenibilidad y el capital natural, del crecimiento económico general.

Los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio son:

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal

Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.

Objetivo 4: Reducir la mortalidad en la infancia

Objetivo 5: Mejorar la salud materna

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

Fuente: PNUD *Informe sobre desarrollo humano 2003*.

ARTICULO 9. Ley 1257 de 2008 sobre no violencias contra las mujeres

La ley 1257 está dirigida a beneficiar a las personas, las familias y la sociedad colombiana a través del favorecimiento de relaciones pacíficas, solidarias, respetuosas e igualitarias entre las personas. No obstante lo anterior, muchas de sus medidas benefician principalmente a las mujeres en tanto apuntan a atender una problemática específica - las violencias contra ellas por el hecho de ser mujeres- este tipo de medidas se denominan acciones afirmativas, o medidas de “*discriminación positiva*”, y se crean de manera temporal con la finalidad de garantizar la igualdad, mediante el reconocimiento de la existencia histórica de discriminación hacia determinados grupos.

PRINCIPIOS. La interpretación y aplicación de esta ley se hará de conformidad con los siguientes principios:

1. Igualdad real y efectiva
2. Derechos humanos
3. Principio de Corresponsabilidad
4. Integralidad
5. Autonomía

- 6. Coordinación
- 7. No Discriminación
- 8. Atención Diferenciada

Fuente: Documento elaborado por Claudia Cecilia Ramírez, Coordinadora del Área de No Violencias contra las Mujeres de la Corporación Sisma Mujer

ARTICULO 10. Ley de Víctimas y Restitución de tierras

“El diseño y la implementación de una política pública orientada a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, el fortalecimiento de aparato judicial y administrativo y la generación de condiciones propicias para promover y consolidar la paz y la reconciliación nacional”.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones que presentamos hoy, es sin duda el resultado de la discusión rigurosa y democrática en el trámite en el Congreso de la República, y producto del consenso entre el Gobierno Nacional, diversos sectores políticos y la sociedad civil. Sin abandonar los esfuerzos frente a los mecanismos para la reintegración a la vida civil de los victimarios comprometidos con el proceso de paz, en el marco de la justicia transicional, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras constituye para el país un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social, adoptando medidas efectivas en favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado. El articulado allana el camino para el reconocimiento de las víctimas, sin importar quién fue su victimario, les reconoce derechos, otorga prioridades en el acceso a servicios del Estado y las convierte a ellas y sus familiares, en acreedores de una reparación integral. Los principios son:

1. El principio de buena fe
2. El principio de igualdad
3. El principio de enfoque diferencial
4. Los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad

Fuente: Ministerio del Interior y de Justicia

ARTICULO 11. Política de Estado para la población desplazada

“El delito de desplazamiento forzado ha ocasionado la vulneración de derechos humanos de millones de colombianos y ha hecho que la mayoría de estas personas, que han sido obligadas a abandonar su lugar de residencia y sus actividades económicas y sociales, hayan enfrentado pérdidas personales, sociales y económicas, lo que les dificulta el acceso a activos, a redes sociales, mercados formales y capital humano, obstaculizando el disfrute de unas condiciones mínimas de vida digna a la que tienen derecho. Por lo anterior, el Estado debe propiciar estrategias que posibiliten el restablecimiento social y económico de esta población que van desde las acciones necesarias para prevenir este delito, hasta aquellas que buscan la protección y atención integral de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia (PVDFV).”

CONPES Relacionados con Población Desplazada	
CONPES 2804 (1995)	Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia
CONPES 2924 (1997)	Sobre el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.
CONPES 3057 (1999)	Plan de acción para la prevención y atención del desplazamiento forzado.
CONPES 3115 (2001)	Distribución presupuestal sectorial para el cumplimiento del Copes 3057, Plan de Acción para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado.
CONPES 3400 (2005)	Metas y priorización de recursos presupuestales para atender a la población desplazada por la violencia en Colombia.
CONPES 3616 (2009)	Lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

CAPITULO IV

FORMULACIÓN ESTRATEGICA

ARTICULO 12. EJE POLITICA SOCIAL

Se entiende por capital social, como conjunto de normas, redes y organizaciones construido sobre relaciones de confianza y reciprocidad, que contribuyen a la cohesión, el desarrollo y el bienestar de la sociedad, así como a la capacidad de sus miembros para actuar y satisfacer sus necesidades de forma coordinada en beneficio mutuo.

El capital social es un concepto de reciente y creciente aplicación en los estudios sobre el desarrollo. Se refiere a una realidad menos tangible que el capital humano (conocimientos) o el capital físico (bienes materiales), pero resulta también decisivo para la actividad productiva, la satisfacción de las necesidades personales y el desarrollo comunitario. El capital social constituye ciertos recursos de las personas, derivados de sus relaciones sociales, que tienen una cierta persistencia en el tiempo. Tales recursos son utilizados por las personas como instrumentos con los que aumentar su capacidad de acción y satisfacer sus objetivos y necesidades (obtener empleo, recibir ayuda, etc.), al tiempo que facilitan la coordinación y cooperación entre aquéllas en beneficio mutuo. En consecuencia, resulta un factor decisivo también respecto a las capacidades de las familias para afrontar las crisis y desastres, o para recuperarse tras ellos.

OBJETIVO GENERAL

Consolidar capital social entendido como un conjunto de normas, redes y organizaciones construidas sobre relaciones de confianza y reciprocidad, que contribuyen a la cohesión, el desarrollo y el bienestar de la sociedad, así como a la capacidad de sus miembros para actuar y satisfacer sus necesidades de forma coordinada en beneficio mutuo.⁹

ARTICULO 12.1. SECTOR EDUCACIÓN.

Gráfico 10. Árbol del problema educación



Fuente: Taller PES

⁹Alberdi, Jokin y Perez de Armiño Karlos, "Capital Social", tomada del Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al desarrollo, en <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/29>.

OBJETIVO ESTRATEGICO.

La educación ha sido consagrada constitucionalmente con un doble carácter: como un derecho de la persona, y como un servicio público que tiene una función social. En tanto derecho, su titularidad surge de la calidad de persona, y no de la ciudadanía ni de la nacionalidad: todas las personas naturales son titulares del derecho, y son responsables del mismo tanto el Estado, como la comunidad y la familia. Por tratarse además de un derecho-deber, se reconoce a todo ser humano el interés jurídicamente protegido de recibir una formación acorde con sus habilidades, cultura, tradiciones, etc., pero así mismo, se le impone el deber de cumplir con las obligaciones académicas y disciplinarias correspondientes. Como servicio público, se destacan las obligaciones estatales de garantizar la continuidad, aumentar la cobertura, y mejorar la calidad del servicio educativo. (Fuente Defensoría del Pueblo)

ARTICULO 12.1.1. PROGRAMA. CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO

METAS

1. 4000 estudiantes matriculados año 2015
2. Alcanzar el 94% Tasa de cobertura bruta de preescolar y transición
3. 100% Tasa cobertura bruta primaria
4. 90% Tasa cobertura bruta secundaria
5. Disminuir la tasa de analfabetismo en la población entre 18 y 24 años al 3%.
6. Aumentar en un 20% el porcentaje de educación superior y tecnológica.

ARTICULO 12.1.1.2. SUBPROGRAMA. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA.

METAS:

1. Construir 3 nuevas aulas para la educación.
2. Gestionar la Adecuación de 5 aulas educativas.
3. Gestionar el Mantenimiento preventivo para el 100% de centros educativos del Municipio

ARTICULO 12.1.1.3. SUBPROGRAMA. DOTACIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

METAS:

1. Dotar de 200 mobiliarios a los centros educativos del Municipio.

2. Dotar de útiles escolares a 750 kit de útiles escolares básicos a estudiantes.

ARTICULO 12.1.1.4. SUBPROGRAMA. ACCESO AL TRANSPORTE ESCOLAR

METAS

1. Dar Subsidios para el transporte escolar al 100% de los niños de la zona rural que lo necesiten.

ARTICULO 12.1.1.5. SUBPROGRAMA. ACCESO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

METAS

1. Entregar 1000 cupos de alimentación escolar a población escolar
2. Apoyo logístico al 100% de restaurantes escolares

ARTICULO 12.1.1.6. SUBPROGRAMA. EDUCACIÓN PARA ADULTOS

METAS:

1. Gestionar y promover la Vinculación de 50 adultos a programas de alfabetización

ARTICULO 12.1.1.7. SUBPROGRAMA. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCATIVO

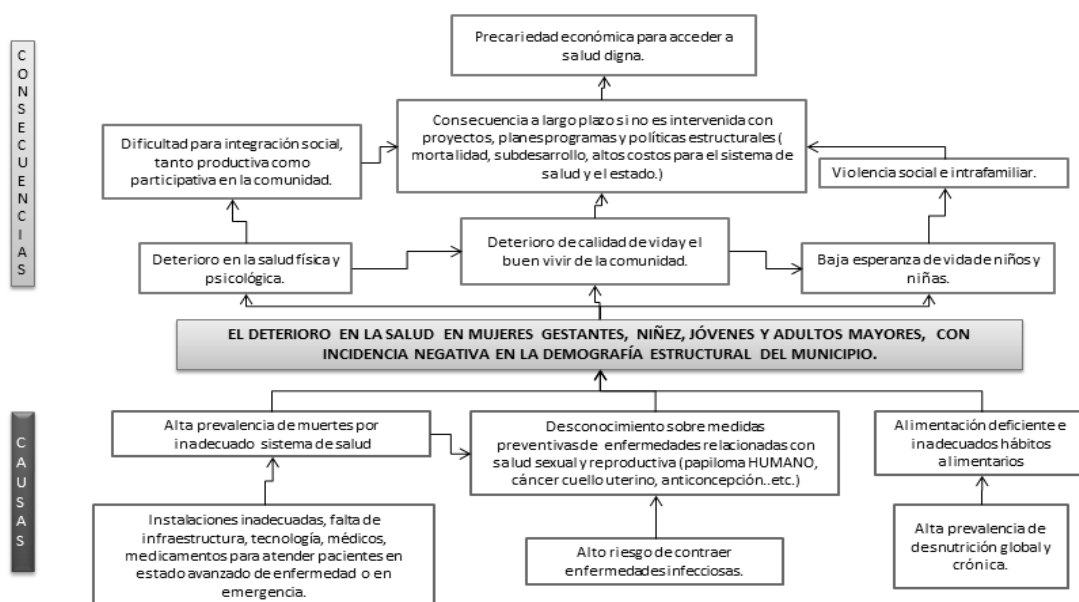
METAS

1. Formular 1 Plan Educativo Municipal.
2. Pago de servicios públicos domiciliarios a 100% centros educativos habilitados y priorizados.
3. Apoyo a 4 eventos pedagógicos a instituciones educativas

ARTICULO 12.2. SECTOR SALUD.

Entendiendo la Salud como un estado de bienestar y equilibrio físico, mental y social de individuo, corresponde al Municipio, de conformidad con la Ley Orgánica de Recursos y competencias, prestar los servicios de salud en materia de aseguramiento, afiliando a la población pobre al Régimen Subsidiado, y prestando los servicios de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, a través de la ejecución del Plan Nacional de Salud Pública. Bajo este esquema se debe privilegiar las acciones de prevención y promoción, para mantener un ambiente y unos hábitos saludables, sobre las acciones de curación y rehabilitación.

Gráfico 11. Árbol del problema de salud



Fuente: Taller PES

OBJETIVO ESTRATEGICO

Brindar condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en la prestación y promoción de los servicios de salud pública del municipio de Yacopí. Haciendo mayor énfasis en la aceptabilidad del derecho a la salud, que involucra una dimensión de respeto por las particularidades individuales y colectivas que rodean y determinan las posibilidades de su ejercicio. "La aceptabilidad comprende entonces un conjunto de libertades y de condiciones que, en su mayoría, están cultural, ética, histórica y socialmente determinadas" (Defensoría del Pueblo Marco normativo del derecho a la salud).

ARTICULO 12.2.1. PROGRAMA. REGIMEN SUBSIDIADO

META

1. Alcanzar un aseguramiento del 99% en régimen subsidiado de salud

ARTICULO 12.2.1.1. SUBPROGRAMA. CONTINUIDAD

METAS

1. Garantizar la continuidad y permanencia a los 100% afiliados al sistema de régimen subsidiado en salud.

ARTICULO 12.2.1.2. SUBPROGRAMA. AMPLIACION

METAS

1. Aumentar el acceso y la permanencia a 100 personas al sistema de régimen subsidiado en salud.

ARTICULO 12.2.1.3. SUBPROGRAMA ASIGNACION EFECTIVA DE CUPOS

METAS

1. Realizar 4 Auditorias durante todo el Cuatrenio con carácter permanente.
2. Actualización permanente de 1 base de datos para liberar cupos para ser reasignados al régimen subsidiado

ARTICULO 12.2.2. PROGRAMA. SALUD PÚBLICA - EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC

METAS

1. Mantener en 17 la mortalidad infantil y materna por cada 1000 niños nacidos vivos.
2. Disminuir la enfermedades de la infancia en un 20%,
3. Disminuir la mortalidad por en 14 por cada 1000 de los niños nacidos vivos menores de un año.
4. Realizar o construir históricos en los sectores en donde no se encuentren anualmente para mantener la actualización de datos

ARTICULO 12.2.2.1. SUBPROGRAMA. PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION - PAI

METAS

1. Lograr anualmente coberturas útiles de vacunación (95%) en niñas y niños menores de un año con esquema completo según nacidos vivos.
2. Vacunar en el Cuatrenio 310 niñas y niños de un año de edad con esquema de vacunación PAI PLUS (hepatitis A y Varicela)
3. Vacunar a 400 niños contra la triple viral menores de un año

ARTICULO 12.2.2.2. SUBPROGRAMA. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVALENTES DE LA INFANCIA - AIEPI

METAS

1. Implementar la estrategia de AIEPI comunitario en 11 hogares de ICBF

ARTICULO 12.2.2.3. SUBPROGRAMA. SALUD MENTAL

METAS

1. Sensibilizar a la población de 14 Instituciones de Educación Pública en promoción y prevención de la salud mental.
2. Educar en salud mental durante el Cuatrenio a 12.1% de la población (que equivale a 2012 adolescentes)
3. Aumentar la promoción de la salud mental evaluando sus componentes de violencias y prevención de consumo de sustancias psicoactivas en el 18% población del Municipio que corresponde a los escolarizados

ARTICULO 12.2.2.4. SUBPROGRAMA. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

METAS

1. Sensibilizar a la población de 14 Instituciones de Educación Pública en promoción y prevención de la sexual y reproductiva
2. Educar en salud sexual y reproductiva durante el Cuatrenio a 12.1% de la población (que equivale a 2012 adolescentes)
3. Implementar acciones de prevención y promoción en los componentes de salud sexual y reproductiva (canceres cérvix, seno, próstata, planificación familiar y atención a gestantes y puérperas) con enfoque de riesgo en el 28.4% de la población Municipio de Yacopí (equivale a los habitantes entre 29 y 59 años)

ARTICULO 12.2.2.5. SUBPROGRAMA ATENCION EN SALUD A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS, EN APLICACIÓN DE LEY 1257/2008 Y DEL AUTO 092 DE LA CONSTITUCIONAL.

METAS:

1. Avanzar en la estructuración e implementación de un plan para garantizar la atención psicológica, sexual y reproductiva y salud general para mujeres y niñas víctimas de violencias de género, especialmente de la violencia sexual.
2. **Línea de Base** Mujeres y niñas víctimas de violencias basadas en género: Mujeres entre 15 y 49 años (3.626) 21.8% de la población. Registradas como víctimas conflicto 0.56% Banco datos en formación
3. Contar con un Sistema de registro y seguimiento de casos.
4. Aplicación de Protocolo Nacional de atención a mujeres víctimas de violencias del Minsalud (Decreto 4796 dic 20/011)
5. Población atendida: 17.44% de la población total

ARTICULO 12.2.2.5. SUBPROGRAMA. NUTRICION

METAS

1. Aumentar en el Cuatrenio la mediana de lactancia materna exclusiva por encima de los 4.6 meses.

2. Sensibilizar a la población de 14 Instituciones de Educación Pública en promoción y prevención de la nutrición

ARTICULO 12.2.2.6. SUBPROGRAMA. VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y SOBRE EL RIESGO EN EL ÁMBITO FAMILIAR

METAS

1. Implementar en el Cuatrenio la atención primaria en salud en la comunidad en 11 inspecciones y 1 corregimiento en el municipio
2. Implementar en el Cuatrenio actividades prevención de enfermedades crónicas en el 28.4% de la población
3. Aumentar el acceso del 100% de la población objeto de las actividades de salud sexual y reproductiva (citologías, PSA, planificación familiar, prevención del Ca de mama y asesorías en temas de SSR)
4. Realizar el 100% de las actividades de promoción, prevención y canalización de enfermedades prevalentes en la infancia.
5. Realizar control y prevención sobre el 100% casos y nichos relacionados con enfermedades crónicas transmisibles.

ARTICULO 12.2.2.7. SUBPROGRAMA. SALUD LABORAL

METAS

1. Implementar en el municipio un programa de entornos laborales saludables y fomento de la salud ocupacional con énfasis en el sector minero y agrícola

ARTICULO 12.2.2.8. SUBPROGRAMA. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

METAS

1. Implementar programas que busquen promocionar las actividad física en el 14.1% de la población del Municipio.
2. Implementar en el Cuatrenio un programa integral de estilos de vida saludable para los adultos mayores a nivel comunitario en el Municipio

ARTICULO 12.2.2.9. SUBPROGRAMA. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSIS

METAS

1. Implementar en el Cuatrenio un programa integral a la Tuberculosis en el Municipio

2. Implementar en el Cuatrenio un programa integral a la Lepra en el Municipio

ARTICULO 12.2.2.13. SUBPROGRAMA. COORDINACION Y CONTROL SALUD PÚBLICA

METAS

1. Realizar 1 actividad permanente y constante de coordinación y control en salud pública

ARTICULO 12.3. SECTOR. DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de: Universalidad, Participación Ciudadana y Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Promover y apoyar la formación y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en especial mediante la dotación de elementos, el mejoramiento de la infraestructura y la instauración de escuelas de formación, en coordinación y concurrencia con otros niveles de gobierno.

ARTICULO 12.3.1. PROGRAMA. DEPORTE Y RECREACION

METAS

1. Aumentar en 20% actividad física
2. Aumentar en 20% el número de personas que practican actividades deportivas

ARTICULO 12.3.2. SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

METAS

1. Realizar el mantenimiento a 16 escenarios deportivos
2. Gestionar la construcción de 2 Polideportivos.

ARTICULO 12.3.2. SUBPROGRAMA: FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

METAS.

1. Realizar 4 versiones copas navidad
2. Realizar 3 versiones de juegos campesinos.
3. Realizar 4 versiones de juegos escolares.
4. Realizar 4 versiones de juegos intercolegiados
5. Realizar 2 eventos deportivos interveredales.

ARTICULO 12.3.3. SUBPROGRAMA: DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE

METAS

1. Comprar 240 elementos para la práctica deportiva.
2. Dotar de 100 de uniformes a las escuelas de formación deportiva.
3. Proveer con 400 uniformes a los deportistas.

ARTICULO 12.3.4. SUBPROGRAMA. COMPETITIVIDAD

METAS

1. Patrocinar la participación a equipos o atletas en 4 eventos de carácter municipal, regional, departamental o nacional.

ARTICULO 12.3.5. SUBPROGRAMA. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

METAS

1. Implementar 3 escuelas de formación deportiva.

ARTICULO 12.3.6. SUBPROGRAMA. FOMENTO A OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN

METAS

1. Realizar 4 viajes guiados a sitios de interés del Municipio.
2. Realizar 8 eventos recreativos a diferentes grupos sociales
3. Realizar 4 encuentros de vacaciones recreativas.

ARTICULO 12.4 SECTOR CULTURA.

La cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Sin duda el Municipio es un producto cultural y un productor de cultura, es allí donde se configuran el conjunto de rasgos y elementos que caracterizan e identifican a un individuo o grupo con un territorio, en un proceso complejo de territorialización o apropiación política y cultural de un espacio geográfico dado. Por tal motivo, el Municipio debe promover dentro de su ámbito de competencia el desarrollo cultural de manera integral.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Recuperar, mantener y preservar el patrimonio cultural del Municipio, fomentar y promover las expresiones artísticas y culturales.

12.4.1. PROGRAMA. IDENTIDAD CULTURA

METAS

1. Incrementar en 10% la participación en actividades culturales.

12.4.1.1. SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL

METAS

1. Realizar el mantenimiento a 3 lugares de interés cultural del Municipio.
2. Recuperar el 30% del patrimonio arquitectónico del Municipio, en el embellecimiento de fachadas.

12.4.1.2. SUBPROGRAMA: FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

METAS

1. Realizar 4 versiones de eventos culturales en el municipio
2. Participar en 4 eventos regionales de actividad cultural

12.4.1.3. SUBPROGRAMA: DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL

METAS

1. Apoyar 1 escuelas de formación cultural del municipio.
2. Apoyar el funcionamiento 2 Bandas musicales en el Municipio.
3. Apoyar y operar 1 Biblioteca Pública en el Municipio.
4. Dotar con 150 libros la Biblioteca municipal.
5. Dotar con 40 trajes a las escuelas de formación cultural y artística del municipio
6. Realizar mantenimiento a 15 instrumentos musicales
7. Apoyo a 4 iniciativas culturales del municipio - semilleros.
8. Dotación de 30 mobiliarios para la cultura

12.5. SECTOR POBLACIÓN VULNERABLE.

En el ámbito de intervención Municipal existen segmentos poblacionales que por sus características socioeconómicas, culturales, físicas, etarias y de integración social o productiva, necesitan y ameritan una protección especial por parte del Estado, mediante programas de atención integral y diferencial, para garantizar la igualdad y equidad en todos los aspectos de la vida individual y colectiva. A estos segmentos se les cataloga como población vulnerable y por su importancia se agrupan en un sector específico de intervención.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Identificar y priorizar los diferentes segmentos de población vulnerable o víctima de violencia y desarrollar acciones de atención integral y diferenciada que garanticen equidad en cuanto al acceso a oportunidades y disfrute de derechos, y la igualdad real en diferentes espacios económicos, sociales y culturales, respetando los intereses, las diferencias y la autonomía de cada grupo o individuo.

12.5.1. PROGRAMA. “PROYECTANDO A NUESTRA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA FAMILIA”

METAS

1. Disminuir el maltrato infantil en un 30%
2. Disminuir el trabajo en menores en un 30%
3. Disminuir el trabajo en menores en un 20%

4. Identificar, caracterizar, canalizar o atender al 100% de la población en condiciones de vulnerabilidad económica, social o física de conformidad con la Política Nacional para la superación de la pobreza extrema y a través de la Red Unidos.

12.5.1.1. SUBPROGRAMA. ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

METAS

1. Realizar 20 talleres de capacitación a padres sobre valores e infancia.
2. .Promover Registrar el 100% de recién nacidos.
3. Al 100% de la población para obtener el NUIP (Documento de Identificación)

12.5.1.2. SUBPROGRAMA. ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA ADOLESCENCIA

1. Garantizar la Disponibilidad permanente del Centros Transitorios y Hogares de Paso de Menores Infractores
2. Atender al 100% de los niños que presenten abandono
3. Restablecer los derechos al 100% de los menores vulnerados.
4. Apoyar la atención 400 niños menores de 5 años con desayuno infantil
5. Desarrollar 40 talleres de competencias ciudadanas para niños y adolescentes
6. Apoyar 1 programas diseñado para la superación de la pobreza extrema en el marco de la Red Unidos
7. Apoyar el programa de Familias en Acción para 600 núcleos familiares
8. Apoyar 2 hogares de bienestar familiar
9. Apoyar y operar 1 Ludoteca municipal
10. Apoyar 4 iniciativas de jóvenes.
11. Realizar 40 charlas sobre explotación infantil.
12. Vincular 400 niños en programas de salud auditiva, visual, oral y mental.
13. Apoyar 4 eventos del programa familias en Acción
14. Desarrollar 8 eventos de atención e integración en la infancia.

12.5.1.2. SUBPROGRAMA. MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

METAS

1. Promover y gestionar 2 proyectos productivos para mujeres con equidad de género de conformidad con la Ley, la política nacional de equidad de género, el Plan Departamental de Desarrollo y la Ordenanza Departamental 099 de 2011.
2. Avanzar en la implementación integral del mandato de la Ley 1257 de 2008 y del Auto 092 de 2008 de la CC, a través de proceso social para formular una Política Pública de Mujer y Género con las mujeres, con el sector salud, educativo, gobierno y policía y de acceso a oportunidades de ingresos y emprendimientos de mujeres para garantizar una ruta adecuada para su cabal cumplimiento y aplicación.

12.5.1.3. SUBPROGRAMA. ADULTO MAYOR

METAS

1. Apoyar 800 adultos mayores en el programa PROSPERAR
2. Gestionar 100 cupos de mercados a adultos.

12.5.1.4. SUBPROGRAMA. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA

METAS

1. Atender en el Centro de Vida Sensorial a 20 personas discapacitadas.
2. Atender con apoyo logístico a 30 discapacitados.

12.5.1.5. SUBPROGRAMA. POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA

METAS:

1. Elaborar e implementar el Plan Integral Único - PIU de atención a población desplazada.
2. La familia en situación de desplazamiento recibe acompañamiento para apoyar el seguimiento a los indicadores de goce efectivo de derechos.

12.5.1.6. SUBPROGRAMA. ATENCIÓN INTEGRAL A OTRAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

METAS

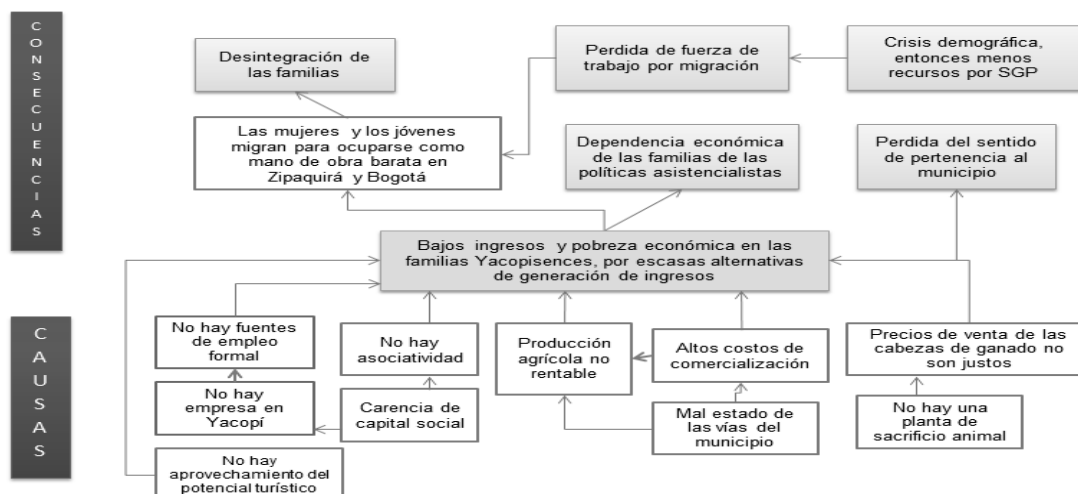
1. Creación de 1 Comité Territorial de Justicia Transicional como instancia central decisoria para atender y restablecer los derechos integralmente de las víctimas del conflicto armado.
2. Formular y ejecutar 1 Plan de Acción a Víctimas.
3. Caracterizar al 100% de la población víctima de la violencia y del conflicto armado.
4. Canalizar la atención integral del 100% de las víctimas del conflicto armado, en concurrencia con el Departamento y la Nación de conformidad con las responsabilidades asignadas por la Ley.

5. Aplicar el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional sobre atención a las mujeres víctimas del conflicto armado.

ARTICULO 13. EJE DESARROLLO ECONÓMICO

Este eje enlaza todas las políticas, estrategias y programas tendientes a dotar de condiciones apropiadas de hábitat en condiciones de equidad accesibilidad a los servicios y goce de un ambiente sano.

Gráfico 12. Árbol del problema de la productividad y empleo



Fuente: Taller PES

ARTICULO 13.1. SECTOR AGROPECUARIO.

Es deber del Estado apoyar y promover proyectos de desarrollo empresarial en sectores estratégicos y potenciales, y que beneficien a la familias más pobres y vulnerables.

OBJETIVO SECTORIAL

Vinculación del municipio en el subsistema nacional de asistencia técnica, ciencia y tecnología impulsada por las entidades de orden Nacional (Ministerio de Agricultura y desarrollo rural) y Departamental (Gobernación de Cundinamarca), e integrado por las instituciones políticas y herramientas del estado para prestar un servicio integral, permanente y con calidad a los pequeños y medianos productores

ARTICULO 13.1.1. PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVAD

METAS

1. Aumentar el ingreso de los productores en un 15%.

ARTICULO 13.1.1.1. SUBPROGRAMA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA Y PECUARIA

METAS:

1. Implementar técnicas de cultivo, abono orgánico y control de enfermedades en 400 hectáreas de cultivos.
2. Capacitar en técnicas productivas a 200 productores asociados en los distintos sectores económicos.
3. Gestionar la ejecución de 1 proyecto para la adquisición de maquinaria y equipos para el apoyo a la producción agropecuaria.
4. Inseminación artificial en 400 casos de bovinos.

ARTICULO 13.1.1.2. SUBPROGRAMA. BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

METAS

1. Impulsar y apoyar el cultivo y producción de 3 productos para la sustitución de cultivos
2. Apoyar a 500 productores.
3. Fortalecer 1 vivero municipal
4. Brindar asistencia técnica agropecuaria a 100% productores que demanden.
5. Prestar asistencia pecuaria y agrícola al 100% de los productores que lo demanden.
6. Realizar 4 ferias ganaderas y exposiciones agropecuarias.

ARTICULO 13.2 SECTOR MEDIO AMBIENTE.

La Constitución Nacional establece en su artículo 79 que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano” y que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

La Ley 99 de 1993, artículo 65, establece que corresponde a los municipios en materia ambiental “promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales”.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Proteger los recursos naturales renovables y no renovables, dentro del marco de conservación del medio ambiente, sin que se afecte los procesos comerciales que se puedan generar de la explotación de los recursos, en un contorno de sostenibilidad y conservación, mediante acciones de regulación, control y vigilancia; educación y sensibilización, e intervención directa en el medio, en coordinación con otras entidades de gobierno, en especial la Corporación Autónoma Regional.

ARTICULO 13.2.1. PROGRAMA DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

META

1. Disminuir el impacto ambiental de la actividad económica en un 25%

ARTICULO 13.2.1.1. SUBPROGRAMA. PROTECCIÓN FUENTES HÍDRICAS

METAS

1. Adquisición de predios estratégicos para proteger 100 hectáreas para la protección de las fuentes hídricas o zonas de interés del Municipio (Artículo 106 de la Ley 1151 de 2007)
2. Proteger y descontaminar 10 fuentes hídricas del municipio.

ARTICULO 13.2.1.2. SUBPROGRAMA FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

METAS:

1. Apoyar la formulación de 4 Proyectos Ambientales Escolares – PRAES
2. Apoyar 4 Proyectos Ciudadano de Educación Ambiental – PROCEDA

ARTICULO 13.2.1.3. SUBPROGRAMA. DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL MUNICIPAL

METAS

1. Organizar el Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM
2. Formular y viabilizar 1 Plan de Manejo Ambiental para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

ARTICULO 13.3. SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

Parte del mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano es lograr un mayor nivel de seguridad y supervivencia en relación con las acciones y reacciones del entorno, lo cual se logra a través de la comprensión de la interacción del mismo con el ambiente. Frente a los desastres y calamidades es necesario intensificar la capacidad de atención de los mismos, sin embargo, al igual que en muchos otros aspectos, es imprescindible dar mayor preponderancia a los aspectos de previsión, prevención y mitigación, que sobre las acciones de corrección y rehabilitación.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Concientizar y orientar a la población sobre los riesgos que se pueden presentar en momentos de catástrofes naturales o construidas por el hombre, así mismo reducir o intervenir de manera satisfactoria las calamidades que llegasen a presentarse, y que evite o mitigue la interrupción abrupta de servicios esenciales.

ARTICULO 13.3.1. PROGRAMA. GESTIÓN DEL RIESGO

METAS

1. Empoderamiento en el conocimiento para intervenir y actuar en momentos de catástrofes y hacer manejables las situaciones de alto riesgo para disminuir en un 10% la exposición a desastres

ARTICULO 13.3.1.1. SUBPROGRAMA. SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

METAS

1. Formular 1 Plan Municipal de Gestión Integral del Riesgo
2. Realizar 30 talleres en prevención y atención de desastres con fines de capacitación y preparación

ARTICULO 13.3.1.2. SUBPROGRAMA. MANEJO DEL RIESGO

METAS

1. Priorizar y atender las familias que apruebe el CLOPAD
2. Gestionar la Construcción de 20 obras de infraestructura física para prevención y reforzamiento estructural.
3. Celebrar 1 convenio con organismos de socorro y atención para prevención y control de desastres.

ARTICULO 13.4. SECTOR PROMOCIÓN DEL DESARROLLO.

El artículo primero de la Ley 300 de 1996 establece que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social, y que el Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

La implementación y operación de políticas y actividades turísticas constituyen un componente fundamental del desarrollo del Municipio, razón por la cual, se requiere aprovechar el potencial turístico de la entidad y con ello también contribuir con la conservación y protección del capital natural y cultural.

El Municipio contiene un enorme potencial para diferentes modalidades de turismo tales como: el ecoturismo, el turismo cultural, el turismo religioso, el turismo deportivo, el turismo gastronómico, el turismo agropecuario, que en correcto aprovechamiento representaría alternativas y novedosas posibilidades de ingreso y empleo.

OBJETIVO ESRATEGICO

Mejorar y ampliar la infraestructura física y social para el turismo, en sus diferentes modalidades, como alternativa de desarrollo, en términos de empleo, mayores ingresos y mejoramiento de la imagen del Municipio.

ARTICULO 13.4.1. PROGRAMA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURISTICO

METAS:

1. Aumentar el número de empleos en el sector en un 10%.

ARTICULO 13.4.1.1. SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

METAS

1. Mejorar 50 fachadas en la zona urbana

ARTICULO 13.4.1.2. SUBPROGRAMA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

METAS:

1. Fortalecer la organización de 2 gremios económicos.
2. Apoyo a 4 iniciativas productivas.

ARTICULO 13.4.1.3. SUBPROGRAMA PROMOCIÓN TURÍSTICA

METAS

1. Apoyar la promoción de 1 empresa con capacitación y asesoría.
2. Diseñar 1 portafolio turístico del Municipio.
3. Divulgar 1.000 folletos de promoción turística
4. Institucionalizar y orientar 4 eventos y celebraciones tradicionales en torno a la oferta turística.

ARTICULO 13.4.1.4. SUBPROGRAMA SEMBRANDO FUTURO, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CIENCIA

METAS

1. Gestionar la vinculación de 50 jóvenes en programas de educación tecnológica y universitaria.
2. Promover la Vinculación de 150 jóvenes vinculados con programas de formación para el trabajo y desarrollo humano con el SENA a través de programas de integración con la media vocacional.
3. Realizar 1 convenio de emprendimiento que potencialice la productividad y el empleo.
4. Celebrar 1 convenio para gestionar el otorgamiento de becas, subsidios y créditos educativos universitarios (Ley 1012 de 2006)

ARTICULO 14. EJE CONSTRUYENDO PROGRESO

Mejorar los niveles de productividad y competitividad de los pequeños productores locales, respaldando proyectos con base asociativa y criterios de factibilidad.

Orientar políticas de desarrollo económico hacia aquellos sectores donde el Municipio encuentre mayores oportunidades de competencia desde el punto de vista regional y nacional, en especial la producción panelera.

Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo de los sectores turístico y agropecuario aprovechando las ventajas comparativas del Municipio.

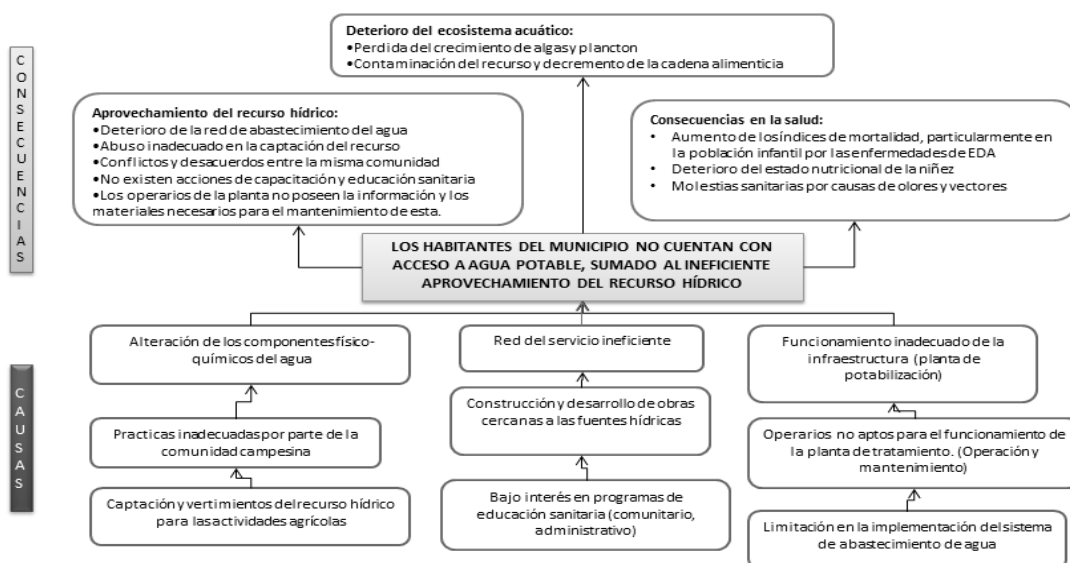
OBJETIVO GENERAL

1. Mejorar la cobertura y calidad de la infraestructura de los servicios

ARTICULO 14.1. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo son servicios esenciales y básicos, de cuya calidad y permanencia depende la realización de derechos humanos fundamentales como la salud y la vida, entre otros. La ley establece como obligación del municipio en el sector garantizar la provisión y la prestación eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante los esquemas permitidos normativamente.

Agua potable para todos



Fuente: Taller PES

OBJETIVO ESTRATEGICO

Aumentar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona rural y urbana del municipio, bajo los criterios de eficiencia económica, suficiencia financiera y solidaridad, y garantizando la prestación de los servicios.

ARTICULO 14.1.1. PROGRAMA. AMPLIACION DE COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES

METAS:

1. Reducir en un 10% el déficit de cobertura en el sector rural

ARTICULO 14.1.1.1. SUBPROGRAMA ACUEDUCTO

METAS

1. Construir 4 proyectos de infraestructura en agua potable en el municipio
2. Ampliar el servicio a 500 personas de la zona rural
3. Otorgar soluciones alternativas de suministro de agua a 500 familias no conectas al sistema de Acueducto.
4. Otorgar los subsidios a los estratos 1, 2 y eventualmente el 3 en acueducto.
5. Adecuar, mejorar y optimizar 1 planta de tratamiento de agua potable ubicada en la zona urbana

ARTICULO 14.1.1.2. SUBPROGRAMA ALCANTARILLADO

METAS

1. Otorgar los subsidios a los estratos 1, 2 y eventualmente al 3 en alcantarillado.
2. Construcción, mantener, mejorar y optimizar 2 km de infraestructura de alcantarillado urbano
3. Cofinanciar Construcción de 1 planta de tratamiento de aguas residuales del casco urbano
4. Cofinanciar la Construcción de 160 unidades sanitarias en la zona rural.

ARTICULO 14.1.1.3. SUBPROGRAMA. ASEO

METAS:

1. Ampliar la cobertura del servicio de aseo a 200 usuarios.
2. Gestionar la adquisición de un vehículo compactador.
3. Otorgar los subsidios a los estratos 1, 2 y eventualmente al 3 en aseo

ARTICULO 14.1.1.4. SUBPROGRAMA. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR

METAS

1. Realizar un programa transformación empresarial en servicios públicos domiciliarios.
2. Implementar y ejecutar 1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS
3. Ejecutar 1 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. PSMV
4. Cumplir el 100% de los requisitos habilitantes para el acceso a los recursos de SGP – Saneamiento Básico y Agua Potable.
5. Realizar la estratificación socioeconómica

ARTICULO 14.1.1.5. SUBPROGRAMA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA

METAS

1. Participar en 1 Plan Departamental de Aguas.

ARTICULO 14.2. SECTOR VIVIENDA.

La Constitución colombiana en su artículo 51, proclama que todos los colombianos tienen derecho a la vivienda digna.

El acceso a la vivienda digna es un derecho social, económico, cultural y ambiental. El alcanzar el cumplimiento de este derecho es un proceso en donde los seres humanos hacen las ciudades y habitan los campos de manera ordenada y eficiente que implica para su materialización la formulación y ejecución de acciones integrales que contengan aspectos de planeación territorial, técnicos, normativos, financieros, ambientales, culturales y de participación democrática.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Garantizar que todas las familias en pobreza extrema tengan condiciones de habitabilidad seguras y acordes con su contexto cultural.

ARTICULO 14.2.1. PROGRAMA. VIVIENDA DIGNA PARA TODOS

METAS:

1. Beneficiar al 80% de las familias en pobreza extrema a través de subsidios de vivienda nueva, mejoramientos, construcción en sitio propio y asesoramiento en titulación de predios, de acuerdo a sus necesidades.

ARTICULO 14.2.1.1. SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

METAS:

1. Gestionar la Construcción de 20 viviendas rurales
2. Gestionar la Construcción de 40 viviendas urbanas

ARTICULO 14.2.1.2. SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CUALITATIVA

METAS:

1. Cofinanciar la Construcción de 2000 M2 de pisos
2. Construcción de 2000 M2 de techos.
3. Cofinanciar Construcción de 100 cocinas rurales
4. Gestionar Construcción de 400 M2 de alcobas
5. Construcción de 40 unidades sanitarias en la zona rural.

ARTICULO 14.2.1.3. SUBPROGRAMA TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS

1. Realizar un programa de estudios, pre inversión, legalización y adquisición de predios para beneficiarios de vivienda de interés social

ARTICULO 14.3. SECTOR TRANSPORTE

Corresponde al Municipio según la Ley construir y conservar la infraestructura de transporte, las vías urbanas, suburbanas, verdales y las que sean propiedad del mismo, y planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Hacer transitable las vías primarias secundarias y terciarias del municipio para poder garantizar la comercialización y las actividades sociales de los habitantes del municipio.

ARTICULO 14.3.1. PROGRAMA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

METAS:

1. Disminuir los tiempos de recorrido en un 20 %.
2. Disminuir los costos del transporte de carga y pasajeros en un 10 %.

ARTICULO 14.3.1.1. SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS

METAS

1. Gestionar la recuperación y mejoramiento de 8 km de la malla vial de primer orden.
2. Gestionar construcción de 800 metros lineales de cintas viales.
3. Gestionar la construcción de 50 obras de arte en las vías de segundo y tercer orden.
4. Cofinanciar la construcción y mejoramiento de 800 m2 de la malla vial rural.
5. Mejorar y recuperar 100 m2 de la malla vial urbana
6. Construir o mantener 40 m2 de andenes en el casco urbano.
7. Mejorar y rehabilitar 2 puentes.
8. Cofinanciar la construcción 2 puentes.

ARTICULO 14.3.1.2. SUBPROGRAMA. MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

METAS:

1. Realizar Mantenimiento a 12 km de malla vial de segundo orden del Municipio.
2. Realizar Mantenimiento a 120 km de malla vial de tercer orden del Municipio.

ARTICULO 14.3.1.2. SUBPROGRAMA. AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA

METAS

1. Cofinanciación adquisición de 1 maquina nueva para vías.
2. Mantenimiento y reparación del 100% de las maquinas, actualmente disponibles.

ARTICULO 14.4. SECTOR. SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS

La generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente, por esta razón, al igual que el servicio de gas domiciliario son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública. Las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen por principios de eficiencia, calidad, continuidad, adaptabilidad, neutralidad, solidaridad y equidad.

Por su carácter esencial es prioridad del Municipio propender por su cobertura, permanencia y calidad a través de la gestión directa ante organismos prestadores, gestión ante organismos de coordinación, control y vigilancia del estado y mediante la promoción de la participación activa de los usuarios. También, es deber de Municipio en relación con el servicio de alumbrado público cumplir sus obligaciones como usuario frente a las empresas prestadoras y buscar la ampliación de la cobertura del mismo.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Asegurar, con participación de los usuarios, que se preste de manera eficiente el servicio público domiciliario de energía eléctrica y propender, con la participación del Departamento, la Nación y las entidades prestadoras, la ampliación de cobertura del servicio, en especial en áreas rurales alejadas y pobres. Ampliar la cobertura del servicio público de alumbrado público urbano y rural, y gas en la zona urbana.

ARTICULO 14.4.1. PROGRAMA MÁS Y MEJOR ENERGÍA ELÉCTRICA

METAS:

1. Aumentar la cobertura de energía al 98%.
2. Aumentar la cobertura de energía al 98%.

ARTICULO 14.4.1.1. SUBPROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

METAS:

1. Gestionar expansión de redes eléctricas para 60 nuevos usuarios de energía en la zona rural.

ARTICULO 14.4.1.2. SUBPROGRAMA AMPLIACIÓN, CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

METAS:

1. Ampliar en 20 luminarias el alumbrado público del Municipio.
2. Realizar 2 convenios para la prestación del servicio.

ARTICULO 14.4.1.3. SUBPROGRAMA DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE

METAS:

1. Gestionar un proyecto de gasificación urbana

ARTICULO 15. EJE INSTITUCIONAL.

Este eje enlaza todas las políticas, estrategias y programas tendientes a consolidar y fortalecer la solidez del municipio, como entidad territorial, a fin que pueda cumplir cabal y efectivamente con su responsabilidad social y legal para la cual fue creado.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las capacidades y los procesos de gestión requeridos para cumplir adecuadamente con las competencias y normas, y ofrecer eficaz y eficientemente los bienes y servicios a la población.

ARTICULO 15.1. SECTOR. INSTITUCIONAL.

Para lograr el cabal y eficiente cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio desde el punto de vista constitucional y legal y los cometidos establecidos

en este Plan, se necesita potencializar las capacidades institucionales en el ámbito administrativo, técnico y financiero.

OBJETIVO SECTORIAL

Potencializar la capacidad institucional del Municipio desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo y alcanzar mayores niveles de gobernabilidad, efectividad y legitimidad que le permitan cumplir con las funciones asignadas legalmente, que redunde en el mejoramiento de la gestión de la administración municipal.

ARTICULO 15.1.1. PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INDICADORES, EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

METAS

1. Aumentar a 65 el índice de Desempeño Fiscal del Ranking de desempeño Municipal del DNP.

ARTICULO 15.1.1.1. SUBPROGRAMA RENDICIÓN DE CUENTAS

METAS

1. Formular 1 Plan Indicativo.
2. Formular 4 Planes de Acción.
3. Formular 4 Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI.
4. Formular 2 Planes Sectoriales.
5. Reorganizar e implementar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal - BPPIM.
6. Realizar 4 informes de gestión y rendición de cuentas del Plan de Desarrollo.
7. Reformulación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 15.1.1.2. SUBPROGRAMA. CONTROL A LA GESTION

METAS

1. Sistematizar, actualizar y modernizar 6 procesos de la entidad.
2. Mantener Actualizado el 100% programas existentes.
3. Consolidar e implementar 1 red de información.
4. Conservar y proteger la información documental del municipio

5. Implementar y poner en funcionamiento 10 componentes del Modelo de Estándar de Control Interno – MECI
6. Formular y adoptar 2 Manuales de procesos y procedimientos de la Entidad.

ARTICULO 15.1.1.3. SUBPROGRAMA. REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

METAS

1. Adoptar 1 estructura orgánica acorde a las necesidades de la administración municipal.
2. Formular 1 Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para la Alcaldía.

ARTICULO 15.1.1.4. SUBPROGRAMA. CUALIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO

METAS

1. Formular 1 Plan de Capacitación de la Alcaldía.
2. Brindar 40 horas capacitación en administración pública a los funcionarios.
3. Desarrollar 4 actividades de integración entre funcionarios.
4. Crear el Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

ARTICULO 15.1.1.5. SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO.

METAS

1. Incrementar los ingresos tributarios del Municipio en un 3%.
2. Recuperar en un 10% la cartera vencida por concepto de impuesto predial.
3. Formular e implementar 2 Estatutos Municipales.
4. Gestionar 1 nueva formación y actualización catastral.
5. Formular y Actualizar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. Revisar y ajustar el Proceso de Saneamiento Contable.

ARTICULO 15.2. SECTOR. JUSTICIA.

El orden público puede ser entendido como el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad, moralidad y salubridad públicas que permiten la prosperidad general, el goce de los derechos humanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Al concepto de orden público subyace el de la convivencia, ya que si todos los habitantes anteponen la convivencia como valor supremo de la vida en sociedad están garantizando con esto y por ce los aspectos que componen el Orden Público y no están difiriendo la función de preservarlo solamente a la autoridad.

OBJETIVO ESTRATEGICO

Establecer un instrumento como dispone la ley, para facilitar la gestión de las autoridades en temas como seguridad, orden público, manejo de problemática delictiva y en general todas aquellas situaciones que generen riesgo para la comunidad, siendo una instancia ideal para coordinar los esfuerzos operativos que realiza cada una de las entidades en procura de lograr la convivencia pacífica del Municipio de Yacopí y los municipios circunvecinos, basados en el concepto de Ciudad-Región. Adicionalmente favorecer el turismo, la inversión, la competitividad y todas las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento

ARTICULO 15.2.1. PROGRAMA. POR UN YACOPÍ SEGURO

METAS

1. Disminuir las lesiones comunes y el hurto común en el municipio de Yacopí en un 10%.

ARTICULO 15.2.1.2 SUBPROGRAMA. SEGURIDAD CIUDADANA

METAS

1. Apoyo logístico y sostenimiento del 100% del parque automotor de la fuerza pública.
2. Dotar de 10 equipos de comunicación a la fuerza pública.
3. Operar 1 red de comunicación municipal.
4. Apoyar logísticamente al 100% de los operativos de la fuerza pública.
5. Implementar 1 Plan integral de seguridad ciudadana
6. Gestionar la adquisición de 1 vehículo

ARTICULO 15.2.1.1. SUPROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA JUSTICIA PARA TODOS

METAS

1. Promover que el 100% de las familias en pobreza extrema conozcan las rutas de atención de los servicios de justicia y accedan a estos de manera oportuna y eficaz.
2. Diseñar y divulgar 500 folletos en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC.
3. Realizar 20 programas radiales en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC.
4. Operar e implementar la comisaria de familia.
5. Difundir la 1257 de 2008 sobre Violencia contra las mujeres y formar a las autoridades en la aplicación de esta norma y sus decretos reglamentarios.
6. Garantizar a las mujeres víctimas de violencias basadas en género el acceso a la justicia y la atención integral, así como la aplicación estricta de los protocolos de atención.
7. Desarrollar programas ciudadanos para la prevención, atención y denuncia de las violencias en la familia.

ARTICULO 15.3. SECTOR FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Por capital social se entiende la capacidad de la sociedad civil para organizarse, crear redes solidarias para formulación y defensa de sus intereses y derechos, el acceso a la información, la creación de vínculos de cooperación para determinar su destino, gestionar problemas colectivos e incidir en las decisiones públicas a través de los mecanismos creados la constitución y la Ley, en torno al buen gobierno para lograr una gestión pública más cercana a la ciudadanía, para el empoderamiento de la población y de los grupos más afectados por la discriminación como las mujeres y jóvenes campesinos.

La Constitución Nacional de 1991 establece como piedra angular del ordenamiento del Estado y de la sociedad la participación social y comunitaria. En tal sentido, determina dentro de los fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

OBJETIVO SECTORIAL

Consolidar una sociedad organizada y consiente, capaz de agenciar y sostener su propio bienestar, basada en la participación, la solidaridad, la cohesión, la identidad, la tolerancia y el respeto.

ARTICULO 15.3.1. PROGRAMA FORTALECIENDO CONTROL SOCIAL

METAS

1. Realizar 20 Gobiernos comunales en la zona rural del Municipio.
2. Apoyar logísticamente el 100% Juntas de Acción Comunal
3. Apoyar 4 eventos de integración comunitaria
4. Apoyar 1 medio de comunicación municipal
5. Realizar 3 talleres promoción y apoyo a las diversas formas de organización comunitaria

ARTICULO 15.3.2. FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD.

METAS

Con el programa Red Unidos crear sinergias institucionales y sociales a nivel municipal y departamental para lograr que las familias atendidas por esta red :

1. Con el Subprograma Unidos en familia lograr que cuenten al nivel de sus hogares con un tejido social fortalecido y mecanismos saludables de convivencia y de expresión de afecto, reconociendo la importancia de las relaciones entre sus integrantes para su propio desarrollo.
2. 50% de las familias del programa participen activamente en organizaciones comunitarias, espacios de recreación y cultura, clubes deportivos, centros de recreación para niños, jóvenes y para adultos mayores, asociaciones de mujeres, padres de familia, centros de educación, ludotecas, etc.
3. Creación de una **red de mujeres** que propenda a generar una cultura de la participación ciudadana y rural, de cumplimiento de las normas nacionales e internacionales para eliminar la discriminación y las violencias contra las mujeres, de empoderamiento de estas mujeres para acceder a espacios de decisión; y como organización de apoyo entre las mujeres, en el marco de la Política Publica de Mujer y Géneros que se impulsa desde el Gobierno Nacional y Departamental. Un 50% de las mujeres pertenecientes a la red en lugares de liderazgo social, con capacidad de emprendimientos para mejorar su situación económica.
4. Creación de una **red de jóvenes** que propenda por generar una cultura de la participación ciudadana y rural, en el marco de la Política Publica de Juventud del Departamento de Cundinamarca; fortalecimiento para acceder a espacios de decisión; y organización de apoyo entre los jóvenes Lograr que un 40% de los jóvenes de la Red Unidos, participen en procesos comunitarios y ciudadanos, en actividades deportivas y culturales, así como emprendimientos para mejorar sus ingresos.

ARTICULO 15.4. SECTOR EQUIPAMIENTO

Para realizar y soportar las actividades institucionales y la prestación de servicios sociales, el Municipio cuenta con una serie de bienes fiscales y de uso público que es necesario ampliar, mejorar y mantener para hacer frente a las funciones y demandas de la Entidad.

OBJETIVO SECTORIAL

Adecuar y mejorar la infraestructura institucional y de espacio público para garantizar la prestación de los servicios sociales

ARTICULO 15.4.1. PROGRAMA. EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO

META

1. Adecuar y dotar 1 palacio municipal.
2. Adecuación del Coso Municipal.
3. Construir, mejorar, optimizar y Adecuar 200 M2 de parque y zonas verdes urbanas
4. Construir mejorar y/o adecuar 500 M2 de otros espacios de equipamiento colectivo.

CAPITULO V.

COMPONENTE DE INVERSIÓN

ARTICULO 16. PROYECCIÓN DE RECURSOS. La proyección de los recursos con los cuales se financiará el Plan de Desarrollo "Orden y Progreso", se determina así: 1) Los ingresos se proyectaron teniendo en cuenta el comportamiento histórico de cada rubro y las variables discrecionales y coyunturales que han afectado a los principales renglones rentísticos del Municipio. Una vez se hechas las proyecciones de ingresos, son descontadas las proyecciones de gastos de funcionamiento, en el marco de una sana política de austeridad, de racionalización del gasto y de conservación de los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000. La proyección de recursos por fuentes de financiación es la siguiente:

Tabla 13. Plan Financiero

Valores en millones de pesos						
CUENTA	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
BF_1	INGRESOS TOTALES	11.778.5 82	12.459.4 89	13.191.0 40	13.979.2 86	14.831.4 29
BF_1.1	INGRESOS			9.459.83	10.043.9	10.679.9

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
	CORRIENTES	8.422.634	8.921.197	9	38	73
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	624.934	708.611	805.535	918.108	1.049.223
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores (Departamentos, Bogotá y Municipios Fronterizos)					
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial unificado (Municipios y Departamento de San Andrés)	162.197	178.417	196.258	215.884	237.472
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio (Municipios y Departamento de San Andrés)	208.089	249.706	299.648	359.577	431.493
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación					
BF_1.1.1.5	Licores					
BF_1.1.1.6	Cerveza (Departamentos y Bogotá)					
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco					
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	126.193	138.813	152.694	167.963	184.760
BF_1.1.1.9	Estampillas	24.772	29.727	35.672	42.807	51.368
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos					
BF_1.1.1.12	Impuesto único a favor de San Andrés (San Andrés)					
BF_1.1.1.13	Otros Ingresos Tributarios	103.683	111.949	121.263	131.876	144.130
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	133.516	163.178	200.272	246.791	305.293
BF_1.1.2.1	Ingresos de la propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	73.419	85.053	98.709	114.760	133.652
BF_1.1.2.2	Otros no tributarios	60.096	78.125	101.563	132.032	171.641
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	7.664.185	8.049.407	8.454.032	8.879.039	9.325.457
BF_1.1.3.1	Transferencias para Funcionamiento	1.206.413	1.266.733	1.330.070	1.396.574	1.466.402
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	1.204.19	1.264.40	1.327.62	1.394.00	1.463.70

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
		7	7	7	8	9
BF_1.1.3.1.1 .1	SGP - Propósito General - Libre destinación - Municipios categorías 4, 5 y 6	1.204.19 7	1.264.40 7	1.327.62 7	1.394.00 8	1.463.70 9
BF_1.1.3.1.1 .2	Otras transferencias de la Nación					
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	2.216	2.327	2.443	2.565	2.694
BF_1.1.3.1.2 .1	De Vehículos Automotores	2.216	2.327	2.443	2.565	2.694
BF_1.1.3.1.2 .2	Otras Transferencias del Departamento					
BF_1.1.3.1.3	Otras transferencias para funcionamiento					
BF_1.1.3.2	Transferencias para Inversión	6.457.77 2	6.782.67 4	7.123.96 2	7.482.46 5	7.859.05 5
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	6.090.24 4	6.396.76 9	6.718.76 2	7.057.00 5	7.412.32 2
BF_1.1.3.2.1 .1	Sistema General de Participaciones	5.730.52 6	6.019.06 5	6.322.17 3	6.640.58 7	6.975.08 2
BF_1.1.3.2.1 .1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	531.000	557.550	585.428	614.699	645.434
BF_1.1.3.2.1 .1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	2.708.61 5	2.844.04 6	2.986.24 8	3.135.56 1	3.292.33 9
BF_1.1.3.2.1 .1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	749.597	787.077	826.431	867.753	911.140
BF_1.1.3.2.1 .1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	1.640.64 2	1.722.67 4	1.808.80 8	1.899.24 9	1.994.21 1
BF_1.1.3.2.1 .1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	100.670	107.717	115.257	123.325	131.958
BF_1.1.3.2.1 .2	FOSYGA y ETESA	359.718	377.704	396.589	416.419	437.240
BF_1.1.3.2.1 .4	Otras transferencias de la Nación					

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	367.528	385.905	405.200	425.460	446.733
BF_1.1.3.2.3	Otras transferencias para inversión					
BF_2	GASTOS TOTALES	10.240.200	10.983.993	11.797.143	12.688.138	13.600.452
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	7.818.870	8.393.170	9.024.962	9.721.904	10.426.582
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	917.037	962.889	1.011.034	1.061.585	1.114.665
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	326.338	342.655	359.788	377.777	396.666
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	398.858	418.801	439.741	461.728	484.814
BF_2.1.1.3	Transferencias	191.842	201.434	211.505	222.081	233.185
BF_2.1.1.3.1	Pensiones					
BF_2.1.1.3.2	A Bonet					
BF_2.1.1.3.3	A patrimonios autónomos para provisión de pensiones					
BF_2.1.1.3.4	A organismos de control					
BF_2.1.1.3.5	A establecimientos públicos y entidades descentralizadas - nivel territorial	191.842	201.434	211.505	222.081	233.185
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones					
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias					
BF_2.1.1.4	Déficit fiscal de vigencias anteriores por funcionamiento					
BF_2.1.1.5	Costos y gastos asociados a la operación, producción y comercialización					
BF_2.1.1.6	Otros gastos de funcionamiento					
BF_2.1.1.7	Reservas Presupuestales de funcionamiento vigencia anterior					
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	0	0	0
BF_2.1.2.1	Pago de bonos pensionales y					

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
	cuotas partes de bono pensional (gastos de funcionamiento)					
BF_2.1.2.2	Pago de bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional (Del servicio de la deuda)					
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES					
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (remuneración al trabajo, prestaciones, y subsidios en sectores de inversión)	6.901.83 2	7.430.28 1	8.013.92 8	8.660.31 9	9.311.91 8
BF_2.1.4.1	Educación	871.699	1.002.45 4	1.152.82 2	1.325.74 6	1.458.32 0
BF_2.1.4.2	Salud	4.120.19 7	4.326.20 7	4.542.51 7	4.769.64 3	5.008.12 5
BF_2.1.4.3	Agua potable y saneamiento básico					
BF_2.1.4.4	Vivienda	265.744	292.318	321.550	353.705	389.076
BF_2.1.4.5	Otros sectores	1.644.19 2	1.809.30 1	1.997.03 8	2.211.22 5	2.456.39 7
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0
BF_2.1.5.1	Interna					
BF_2.1.5.2	Externa					
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	603.765	528.027	434.877	322.034	253.391
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	3.355.94 7	3.538.29 2	3.731.20 1	3.935.34 8	4.151.45 6
BF_4.1	Cofinanciación	280.359	308.443	339.344	373.347	410.765
BF_4.2	Regalías y Compensaciones					
BF_4.3	Regalías Indirectas					
BF_4.4	Rendimientos Financieros	24.081	25.766	27.570	29.500	31.565
BF_4.5	Excedentes Financieros					

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
BF_4.6	Recursos del Balance (Superávit fiscal, Cancelación de reservas)	2.427.313	2.548.678	2.676.112	2.809.918	2.950.414
BF_4.7	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)					
BF_4.8	Venta de Activos	869	912	958	1.006	1.056
BF_4.9	Reducción de capital de empresas					
BF_4.10	Desahorro FONPET					
BF_4.11	Otros recursos de capital (donaciones, aprovechamientos y otros)	623.326	654.492	687.217	721.578	757.657
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	2.421.330	2.590.823	2.772.181	2.966.234	3.173.870
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, pre inversión, otros)	2.421.330	2.590.823	2.772.181	2.966.234	3.173.870
BF_5.1.1	Educación					
BF_5.1.2	Salud					
BF_5.1.3	Agua potable	736.924	788.509	843.704	902.764	965.957
BF_5.1.4	Vivienda					
BF_5.1.5	Vías	1.684.406	1.802.315	1.928.477	2.063.470	2.207.913
BF_5.1.6	Otros sectores					
BF_5.1.7	Reservas Presupuestales de inversión vigencia anterior					
BF_5.2	Déficit fiscal de vigencias anteriores por inversión					
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	934.617	947.469	959.020	969.115	977.586
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	1.538.382	1.475.496	1.393.898	1.291.149	1.230.977
BF_8	FINANCIACIÓN	-133.946	-133.947	-133.947	-44.649	0
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-133.946	-133.947	-133.947	-44.649	0

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
BF_8.1.1	Interno	-133.946	-133.947	-133.947	-44.649	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos					
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	133.946	133.947	133.947	44.649	0
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos					
BF_8.1.2.2	Amortizaciones					
BF_9	BALANCE PRIMARIO					
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	1.538.382	1.475.496	1.393.898	1.291.149	1.230.977
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	0	0	0	0	0
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES					
BF_10.1	INGRESOS TOTALES SIN INCLUIR RECURSOS PARA RESERVAS PRESUPUESTALES	11.778.582	12.459.489	13.191.040	13.979.286	14.831.429
BF_10.2	GASTOS TOTALES SIN INCLUIR GASTOS POR RESERVAS PRESUPUESTALES	10.106.254	10.850.046	11.663.196	12.643.489	13.600.452
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES	1.672.328	1.609.443	1.527.845	1.335.798	1.230.977
2	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR					
BF_11.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0
BF_12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES					

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
	ES					
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	11.778.5 82	12.459.4 89	13.191.0 40	13.979.2 86	14.831.4 29
BF_12.2	GASTOS TOTALES	10.374.1 46	11.117.9 40	11.931.0 90	12.732.7 87	13.600.4 52
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	1.404.43 6	1.341.54 9	1.259.95 1	1.246.50 0	1.230.97 7
	SALDO DE LA DEUDA	313.343	179.396	45.449	800	800

CAPITULO VI.

PLAN DE INVERSIONES

ARTICULO 17. RECURSOS ASIGNADOS. Los valores asignados en el Plan General de Desarrollo de Yacopí 2012 - 2015, para los programas y subprogramas descritos en cada una de los ejes mencionados, se presentan a continuación:

Cifras en pesos

ITEM	PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL CUATRENIO
EJE	CAPITAL SOCIAL	5.578.371.974	5.845.536.042	6.098.303.444	6.345.042.140	23.867.253.5 99
SECTOR	1. EDUCACIÓN.	894.000.000	924.300.000	949.052.000	975.294.080	3.742.646.08 0
Programa	CALIDAD DE LA EDUCACIÓN					-
Subprogr ama	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA	240.000.000	240.000.000	240.000.000	240.000.000	960.000.000
Subprogr ama	DOTACIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	80.000.000
Subprogr ama	ACCESO AL TRANSPORTE ESCOLAR	520.000.000	540.800.000	562.432.000	584.929.280	2.208.161.28 0
Subprogr ama	ACCESO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	95.000.000	98.000.000	101.120.000	104.364.800	398.484.800
Subprogr ama	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	-	1.500.000	1.500.000	2.000.000	5.000.000
Subprogr ama	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL	19.000.000	24.000.000	24.000.000	24.000.000	91.000.000

ITEM	PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL CUATRENIO
	SECTOR EDUCATIVO					
SECTOR	2. SALUD.	4.326.371.974	4.528.736.042	4.741.657.444	4.964.727.300	18.561.492.759
Programa	REGIMEN SUBSIDIADO	4.140.371.974	4.335.421.042	4.540.708.094	4.755.810.138	17.772.311.247
Subprogr ama	CONTINUIDAD	4.104.371.974	4.299.421.042	4.504.708.094	4.719.810.138	17.628.311.247
Subprogr ama	AMPLIACION	-	-	-	-	-
Subprogr ama	ASIGNACION EFECTIVA DE CUPOS	36.000.000	36.000.000	36.000.000	36.000.000	144.000.000
Programa	SALUD PUBLICA - EJECUCIÓN DEL PIC	186.000.000	193.315.000	200.949.350	208.917.162	789.181.512
SECTOR	3. DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	102.000.000	104.640.000	107.385.600	110.241.024	424.266.624
Programa	DEPORTE Y RECREACION					-
Subprogr ama	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	28.000.000
Subprogr ama	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	58.000.000	59.160.000	60.366.400	61.621.056	239.147.456
Subprogr ama	DOTACIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS	10.000.000	10.400.000	10.816.000	11.248.640	42.464.640
Subprogr ama	COMPETITIVIDAD	13.000.000	13.520.000	14.060.800	14.623.232	55.204.032
Subprogr ama	ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	9.000.000	9.360.000	9.734.400	10.123.776	38.218.176
Subprogr ama	FOMENTO A OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN	5.000.000	5.200.000	5.408.000	5.624.320	21.232.320
SECTOR	4. CULTURA.	132.000.000	154.000.000	161.264.000	155.514.560	602.778.560
Programa	IDENTIDAD CULTURAL					-
Subprogr ama	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	10.000.000	10.400.000	18.816.000	19.568.640	58.784.640
Subprogr ama	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	65.000.000	70.600.000	76.224.000	81.872.960	293.696.960
Subprogr ama	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	57.000.000	73.000.000	66.224.000	54.072.960	250.296.960
SECTOR	5. POBLACION VULNERABLE.	124.000.000	133.860.000	138.944.400	139.265.176	536.069.576
Programa	PROYECTANDO A NUESTRA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA FAMILIA					
Subprogr ama	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	20.000.000	20.800.000	21.632.000	22.497.280	84.929.280
Subprogr ama	ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA ADOLESCENCIA	67.000.000	69.680.000	72.467.200	75.365.888	284.513.088
Subprogr ama	MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	-	5.000.000	5.000.000	-	10.000.000
Subprogr	ADULTO MAYOR					

ITEM	PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL CUATRENIO
ama		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	40.000.000
Subprogr ama	POBLACIÓN DISCAPACITADA	5.000.000	5.500.000	6.050.000	6.655.000	23.205.000
Subprogr ama	POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	11.000.000	11.440.000	11.897.600	12.373.504	46.711.104
Subprogr ama	ATENCIÓN INTEGRAL A OTRAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	11.000.000	11.440.000	11.897.600	12.373.504	46.711.104
	EJE DESARROLLO ECONÓMICO	329.000.000	297.920.000	310.436.800	320.901.472	1.258.258.272
SECTOR	6. AGROPECUARIO.	140.000.000	145.600.000	151.424.000	157.480.960	594.504.960
Programa	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD					-
Subprogr ama	PRODUCTIVIDAD AGRICOLA Y PECUARIA	80.000.000	83.200.000	86.528.000	89.989.120	339.717.120
Subprogr ama	BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS	60.000.000	62.400.000	64.896.000	67.491.840	254.787.840
SECTOR	7. MEDIO AMBIENTE.	93.000.000	48.520.000	54.060.800	64.623.232	260.204.032
Programa	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE					-
Subprogr ama	PROTECCIÓN FUENTES HÍDRICAS	80.000.000	35.000.000	40.000.000	50.000.000	205.000.000
Subprogr ama	FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	5.000.000	5.200.000	5.408.000	5.624.320	21.232.320
Subprogr ama	DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL MUNICIPAL	8.000.000	8.320.000	8.652.800	8.998.912	33.971.712
SECTOR	8. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES - GESTIÓN DEL RIESGO.	45.000.000	50.000.000	50.000.000	45.000.000	190.000.000
Programa	GESTIÓN DEL RIESGO					-
Subprogr ama	SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	20.000.000
Subprogr ama	MANEJO DEL RIESGO	40.000.000	45.000.000	45.000.000	40.000.000	170.000.000
SECTOR	9. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO.	51.000.000	53.800.000	54.952.000	53.797.280	213.549.280
Programa	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO					-
Subprogr ama	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	20.000.000
Subprogr ama	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	6.000.000	8.000.000	8.320.000	6.300.000	28.620.000
Subprogr ama	PROMOCIÓN TURÍSTICA	30.000.000	30.800.000	31.632.000	32.497.280	124.929.280
Subprogr ama	SEMBRANDO FUTURO, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CIENCIA	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	40.000.000
	EJE CONSTRUYENDO PROGRESO	3.503.000.000	3.543.000.000	3.555.000.000	3.577.000.000	14.178.000.000
SECTOR	10 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	751.000.000	751.000.000	757.000.000	768.000.000	3.027.000.000
Programa	AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES					-
Subprogr ama	ACUEDUCTO	135.000.000	135.000.000	135.000.000	140.000.000	545.000.000

ITEM	PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL CUATRENIO
Subprograma	ALCANTARILLADO	156.000.000	156.000.000	160.000.000	163.000.000	635.000.000
Subprograma	ASEO	40.000.000	40.000.000	42.000.000	45.000.000	167.000.000
Subprograma	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	120.000.000
Subprograma	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA	390.000.000	390.000.000	390.000.000	390.000.000	1.560.000.000
SECTOR	11. VIVIENDA.	185.000.000	205.000.000	205.000.000	205.000.000	800.000.000
Programa	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS					-
Subprograma	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000	220.000.000
Subprograma	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CUALITATIVA	120.000.000	140.000.000	140.000.000	140.000.000	540.000.000
Subprograma	TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	40.000.000
SECTOR	12. TRANSPORTE - VIAS.	791.000.000	791.000.000	791.000.000	791.000.000	3.164.000.000
Programa	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL					
Subprograma	CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS	520.000.000	520.000.000	520.000.000	520.000.000	2.080.000.000
Subprograma	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	140.000.000	140.000.000	140.000.000	140.000.000	560.000.000
Subprograma	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA	131.000.000	131.000.000	131.000.000	131.000.000	524.000.000
SECTOR	13. INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y GAS	49.000.000	49.000.000	49.000.000	49.000.000	196.000.000
Programa	MAS Y MEJOR ENERGIA ELÉCTRICA					-
Subprograma	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	16.000.000
Subprograma	AMPLIACIÓN, CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	45.000.000	45.000.000	45.000.000	45.000.000	180.000.000
Programa	GAS					-
Subprograma	DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE	-	150.000.000	-	-	150.000.000
SECTOR	EJE INSTITUCIONAL	662.000.000	669.000.000	696.000.000	710.000.000	2.737.000.000
SECTOR	14. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	160.000.000	160.000.000	160.000.000	160.000.000	640.000.000
Programa	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE INDICADORES, EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN					-
Subprograma	RENDICIÓN DE CUENTAS	45.000.000	45.000.000	45.000.000	45.000.000	180.000.000
Subprograma	CONTROL A LA GESTION	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000	240.000.000
Subprograma	REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	40.000.000
Subprograma	CUALIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	40.000.000
Subprograma	FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO.	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	140.000.000
SECTOR	16. JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	102.000.000	102.000.000	110.000.000	115.000.000	429.000.000

ITEM	PROGRAMA Y/O SUBPROGRAMA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL CUATRENIO
Programa	POR UN YACOPI SEGURO					-
Subprograma	SEGURIDAD CIUDADANA	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	200.000.000
Subprograma	ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA JUSTICIA PARA TODOS	52.000.000	52.000.000	60.000.000	65.000.000	229.000.000
SECTOR	15. DESARROLLO COMUNITARIO Y CONTROL SOCIAL	29.000.000	30.000.000	33.000.000	35.000.000	127.000.000
Programa	CONTROL SOCIAL					
Subprograma	FORTALECIENDO EL CONTROL SOCIAL	29.000.000	30.000.000	33.000.000	35.000.000	127.000.000
SECTOR	17. EQUIPAMIENTO	80.000.000	85.000.000	90.000.000	90.000.000	345.000.000
Programa	EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO					
Subprograma	EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	80.000.000	85.000.000	90.000.000	90.000.000	345.000.000
	TOTAL	10.072.371.974	10.355.456.042	10.659.740.244	10.952.943.612	42.040.511.871

CAPITULO VII.

INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

ARTICULO 18. PLAN INDICATIVO. El Municipio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la ley 152 de 1994, formulará un Plan Indicativo para el Cuatrenio, elaborado y aprobado según los siguientes criterios:

1. DEFINICIÓN

El plan indicativo es un instrumento que resume y organiza por anualidades los compromisos asumidos por el Alcalde en el respectivo plan de Desarrollo. En él se precisan los resultados y productos que se esperan alcanzar en cada vigencia y al terminar el periodo de gobierno.

El plan indicativo permite soportar el ejercicio de seguimiento y autoevaluación del plan de desarrollo y ayuda a adelantar el proceso de medición y análisis del desempeño municipal por parte de las entidades departamentales y nacionales destinadas a tal fin.

2. CONTENIDO DEL PLAN INDICATIVO

El Plan Indicativo al que se refiere el presente artículo contemplarán como mínimo los siguientes contenidos:

- a. Niveles: son las dimensiones, sectores, programas y subprogramas del plan de desarrollo.
- b. Ponderadores: son el peso que se le asigna a cada uno de los niveles del plan de desarrollo.
- c. Metas. Son la expresión concreta de cada uno de los objetivos que se alcancen con los recursos asignados, para el caso se manejan las Metas de resultado y de producto.
- d. Responsables. Hace alusión a la dependencia responsable del cumplimiento de cada una de las Metas.
- e. Indicadores. Son una representación cuantitativa verificable objetivamente que refleja la situación de un aspecto de la realidad y el estado de cumplimiento de un objetivo. Los indicadores establecen un punto de referencia o línea base al inicio del periodo de gobierno y establecen el que se piensa lograr en el periodo de gobierno.
- f. Recursos. La ejecución y rendición de cuentas se facilita si para cada acción se definen los recursos que se deben emplear para su realización ya sean físicos, humanos o financieros. Para estos últimos se considerará lo establecido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y en el Plan Financiero.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO.

- a. Direccionamiento para la formulación. La secretaria de Planeación define las orientaciones metodológicas para que los equipos técnicos participen coordinadamente en su elaboración.
- b. Formulación. Los comités sectoriales con la orientación de la secretaria de planeación elaboraran el plan indicativo de acuerdo con las instrucciones impartidas. Finalmente la secretaria de planeación consolida el plan.
- c. Presentación. Con el fin de institucionalizar el plan indicativo como instrumento para la toma de decisiones este debe ser presentado y aprobado por el consejo de gobierno.
- d. Revisión y ajustes del plan. De acuerdo con las recomendaciones emitidas por el consejo de gobierno, la secretaria de planeación junto con los comités realizara los ajustes necesarios al plan. Posterior se realizaran los respectivos procesos de revisión, evaluación y control

ARTICULO 19. PLANES DE ACCIÓN. Cada dependencia y área misional¹⁰ del Municipio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 152 de 1994, formulará anualmente un Plan de Acción, que deberá ser elaborado y aprobado según los siguientes criterios:

¹⁰ Se entiende como área misional a cada una de las áreas relacionadas como responsables de cada programa y subprograma del plan, en la parte indicativa relacionada en el Anexo 1.

1. DEFINICIÓN

El Plan de Acción es un instrumento de gerencia pública cuyo propósito es articular los objetivos, Metas, estrategias y programas del Plan de Desarrollo municipal, con la misión y funciones de las dependencias y áreas de la Entidad y de éstas con las políticas, programas y proyectos de inversión programados en cada vigencia.

El Plan de Acción es una herramienta de gestión que permite a cada dependencia o área de la administración orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y Metas anuales. Igualmente, el Plan de Acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno y sirven de guía para la toma oportuna de decisiones.

Los planes de acción serán elaborados por las dependencias o áreas cuyos resultados contribuyan en forma directa o indirecta al cumplimiento de los objetivos y Metas establecidos en el Plan de Desarrollo. La coordinación de los planes de acción es responsabilidad de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, que procurará la coherencia en los contenidos de dichos planes con los propósitos y prioridades del ejecutivo y las Metas financieras del Municipio. Igualmente, esta dependencia coordinará el seguimiento y evaluación periódica que debe hacerse a los planes de acción por parte de cada una de las dependencias responsables para identificar las necesidades de ajuste y modificaciones.

2. PROPÓSITOS DE LOS PLANES DE ACCIÓN

Los Planes de Acción garantizarán como mínimo lo siguiente:

Organizar las actividades que deben realizar las distintas dependencias de la administración en torno a objetivos de política local y programar la ejecución de proyectos de inversión y la coordinación con otras dependencias en cumplimiento de los objetivos propuestos.

Fijar de manera precisa los objetivos y Metas para cada año de gobierno.

Programar la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad de los mismos y las Metas de pagos fijadas para la vigencia¹¹, así, como con los requerimientos que implican las Metas propuestas y organizar su aplicación al interior de cada una de ellas.

Hacer seguimiento a las acciones de cada área y servir de insumo para evaluar resultados del Plan de Desarrollo al interior de la administración.

Servir de insumo para elaborar los informes de gestión que el Alcalde debe presentar al Concejo Municipal, así como a la ciudadanía sobre los avances del programa de gobierno.

¹¹ Tanto la disponibilidad de recursos como los límites de pagos, están establecidas en el Plan Financiero, de acuerdo a las Metas de inversión anuales fijadas en este plan de desarrollo.

3. CONTENIDO DE LOS PLANES DE ACCIÓN:

Los Planes de acción a los que se refiere el presente artículo contemplarán como mínimo los siguientes contenidos:

a. **Actividades:** indicarán cada una de las acciones, actividades y proyectos relacionados con la ejecución del Plan de Desarrollo y que realizará la dependencia, de acuerdo a su misión y funciones.

b. **Responsables.** Para que cada actividad, proyecto o acción sea realizable y exista quien dé cuenta de su desarrollo, se asignarán responsables directos para cada actividad definida en el Plan de Acción, con el objeto de garantizar su cumplimiento. Un punto esencial a tener en cuenta en la formulación del Plan de Acción es identificar, con claridad, el tipo de actividad, para la cual se necesita la participación de otras dependencias de tal manera que se puedan fijar compromisos interinstitucionales en el momento de aprobar el Plan de Acción en el Consejo de Gobierno.

c. **Tiempos de ejecución.** Es necesario que en el Plan de Acción se defina un cronograma de tiempos que garanticen la secuencia en la realización de las diferentes actividades programadas y un seguimiento permanente de las mismas. Igualmente dicho cronograma permite efectuar el seguimiento y la evaluación respectiva en términos de tiempo.

d. **Definición de Metas.** Cada actividad definida debe traducirse en un resultado concreto que permita medir el grado de cumplimiento de los programas establecidos por el Plan de Desarrollo. De ahí la importancia de la claridad con que se definan y se midan. Para establecer esta medida es necesario definir previamente unos indicadores, con su respectivo rango de valores, de tal manera que se pueda establecer el grado de cumplimiento en términos de tiempo y producto (cantidad y calidad), según sea el caso.

e. **Definición de Recursos.** La ejecución y rendición de cuentas se facilita si para cada acción se definen los recursos que se deben emplear para su realización ya sean físicos, humanos o financieros. Para estos últimos se considerará lo establecido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo y en el Plan Financiero. Igualmente la gestión ante otras instancias o los recursos de funcionamiento con que se cubrirá la actividad o acción.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN

a. **Presentación ante el Consejo de Gobierno.** Cada integrante del Consejo de Gobierno o jefe de área responsable de ejecución del Plan de Desarrollo presentará y sustentará el respectivo Plan de Acción, ante el Consejo de Gobierno, justificando su importancia de acuerdo con las prioridades establecidas por el Alcalde, las funciones de la dependencia y sus responsabilidades en el cumplimiento del Plan de Desarrollo y sus prioridades.

b. **Identificación de Actividades Compartidas.** En el caso de existir actividades compartidas entre varias dependencias o áreas que contribuyen al logro de un mismo programa o subprograma, se propondrá un acuerdo de trabajo conjunto de

forma tal que garantice su realización. Estos acuerdos serán aprobados por parte del Consejo de Gobierno.

c. Aprobación definitiva y pautas para su seguimiento. Una vez realizados los ajustes propuestos por el Consejo de Gobierno e incorporados los acuerdos con otras dependencias, se aprueba la versión definitiva del Plan de Acción, que regirá la gestión de la dependencia y de sus funcionarios.

d. Adopción legal. La adopción legal de los planes de acción se hará por decreto municipal.

ARTICULO 20. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL –BPPIM–. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 49 de la ley 152 de 1994, uno de los principales instrumentos de ejecución del Plan de Desarrollo es el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, que se reglará por los siguientes criterios básicos:

1. DEFINICIÓN

El BPPIM se define como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socio económicamente susceptible de ser financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto General del Municipio. Este instrumento permite organizar información para concretar y darle coherencia al Programa de Gobierno y Plan de Desarrollo; permite y facilita la conformación del plan operativo anual de inversiones, y facilita realizar las labores de análisis, seguimiento y evaluación de resultados.

El Banco Municipal de Programas y Proyectos de inversión es único y será administrado por oficina de Planeación Municipal y su operatividad será regulada a través de un Manual establecido para tal efecto, que permite orientar el proceso de planeación hacia los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, eficiencia, viabilidad y coherencia con los planes de desarrollo.

2. UTILIDAD DE BPPIM

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal reportará como mínimo las siguientes utilidades:

a. Control y optimización de la inversión Municipal. El Banco debe permitir que las inversiones hayan sido planeadas al detalle y que estén incluidas en el Plan de Desarrollo, en virtud de lo cual, ninguna inversión podrá ser realizada si no se encuentra incluida dentro de un proyecto viabilizado y registrado dentro del Banco, situación que será certificada por el Secretario de Planeación Municipal. También, el BPPIM permitirá hacer un control estricto al cumplimiento de las acciones y componentes de cada inversión.

b. Seguimiento y evaluación. El BPPIM permitirá una evaluación física, financiera y de resultados, responsabilidad que estará en cabeza de las dependencias o áreas sectoriales del Municipio en coordinación de la Secretaria de

Planeación, a los proyectos de inversión que cuentan con financiación total o parcial del Municipio.

c. Gestión de recursos externos. El BPPIM servirá para la identificación, formulación y radicación de proyectos ante entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para su financiación o cofinanciación. En forma Perentoria, una vez adoptado el presente Plan de Desarrollo, las dependencias o áreas responsables, de conformidad con los Planes de Acción, formularán los proyectos prioritarios establecidos en este Plan de Desarrollo con preferencia de aquellos que demanden mayor cofinanciación externa.

d. Transparencia de la inversión. La información del Banco es pública, por tanto, podrá ser consultada por cualquier persona, comunidad, entidad, dependencia, asociación u organismo que lo requiera, sin que esto implique que puedan efectuar cambios.

3. INICIATIVA Y ASESORIA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Sin perjuicio de las competencias y responsabilidades especiales de las dependencias y áreas de Municipio, los proyectos de inversión pública que desarrollen el presente Plan podrán ser de iniciativa de cualquier ciudadano, los miembros de corporaciones públicas de elección popular, las organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y organizaciones gremiales.

Los requisitos para la formulación de programas y proyectos serán definidos en el Manual del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

La Secretaría de Planeación Municipal brindará asesoría y capacitación a todos los entes, dependencias, organizaciones Municipales y a toda la comunidad en general, en cuanto a reglamentación y funcionamiento del Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

ARTICULO 21. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES –POAI–.

Anualmente la Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Hacienda deberá confeccionar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI–, como instrumento de priorización de las inversiones contempladas en el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal, que señalará los proyectos de inversión a ejecutar financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto, clasificados por sectores, órganos, programas y subprogramas siguiendo los parámetros establecidos. El POAI se formulará y adoptará siguiendo los parámetros establecidos en el Decreto 111 de 1996 y el estatuto orgánico municipal del presupuesto, y acogiendo siguientes criterios:

1. DEFINICIÓN:

El POAI es un elemento integral del sistema presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y/o proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre).

Este instrumento debe ser programado con todos los recursos que van a ser destinados a inversión y debe precisar cada una de las fuentes de financiación del plan, en especial las de destinación específica para inversión, como en el caso de los asignados por cada componente del Sistema General de Participaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001. Esta programación corresponderá con las Metas financieras establecidas en el Plan Financiero y con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo, para que sea integrado al presupuesto anual como el componente de gastos de inversión.

Los programas incluidos en el POAI deberán estar articulados a los Planes de Acción previstos en el presente Plan de Desarrollo, y estar incluidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, para que se garantice que estos estén debidamente evaluados y son viables y óptimos para satisfacer las necesidades de la comunidad.

4. UTILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE POAI

Según lo dispuesto en el artículo 350 de la Constitución Política, que establece que el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior. Así mismo, debe contribuir a precisar el incremento porcentual del gasto social, en el entendido que “el gasto público de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá ser financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la PICN¹²” hoy Sistema General de Participaciones.

Nexo plan de desarrollo y sistema presupuestal. Su contenido debe articularse con el Plan Plurianual de inversiones aprobado en el Plan de Desarrollo, y a la parte general o estratégica del mismo, por lo tanto, es el elemento fundamental para articular el proceso presupuestal con la planeación.

Debida destinación legal de inversión: Debe mostrar la destinación legal, de las fuentes de financiación local, especialmente de los recursos con destinación específica para inversión y de los ingresos corrientes de libre destinación.

Cumplimiento de Metas: Facilita el seguimiento al cumplimiento de Metas definidas por el gobierno territorial al incluir indicadores de programas y subprogramas acordes con los proyectos.

Articula la Planeación. Articula el núcleo esencial de la planeación, el Proyecto, debidamente elaborado y viabilizado con el desarrollo de las políticas del Plan, conforme a la clasificación por programas.

¹² Parágrafo del Artículo 41 del Decreto 111 de 1996.

CONTENIDO DE POAI:

El POAI que se refiere el presente artículo contemplará como mínimo los siguientes contenidos:

Definir los objetivos del Plan: Respecto a la inversión en la vigencia fiscal, los cuales deben ser acordes con los establecidos en la parte estratégica del Plan de Desarrollo.

Establecer los sectores de inversión: Esta clasificación tienen relación con la clasificación establecida conforme a las competencias asignadas en la ley, garantizando que los programas, subprogramas o proyectos se relacionan directamente con el desarrollo de dichas competencias. Pueden surgir proyectos intersectoriales, en cuyo caso se incluirá el programa o proyecto en cada sector relacionado, precisando en cada caso la proporción financiada por dicho sector, así como los indicadores que apuntan a los objetivos del mismo.

Definición de los Programas: Entendidos como el conjunto de subprogramas y proyectos determinados para el desarrollo de una política, estrategia (entendida como la ruta para lograr el objetivo o línea de acción).

Definición de los sub-programas: Que componen el programa definido anteriormente, es un nivel de desagregación intermedio entre el programa y el proyecto, determinada según la magnitud de la inversión y la complejidad de las acciones.

Inclusión de los proyectos específicos: Que conforman los subprogramas y programas de inversión, como núcleo esencial de la inversión. Estos proyectos deben ser elaborados teniendo como referencia las metodologías del DNP, garantizando que su elaboración permita definir, entre otros aspectos: la identificación del proyecto, sus objetivos, las actividades requeridas para el desarrollo de los objetivos, los insumos en términos de recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos, los resultados esperados, los indicadores propios del proyecto, la sostenibilidad (social, económica, ambiental), el flujo de recursos requeridos para su desarrollo y conforme al costo proyectado, determinar la financiación con sus fuentes, como el análisis costo –beneficio. En este sentido, los proyectos a incluir serán aquellos que conforme a los estudios de factibilidad y pre factibilidad hayan sido considerados viables, y cumplan con la inscripción previa en el Banco de programas y proyectos de inversión.

Metas: Corresponden a la cuantificación del logro esperado para la vigencia, conforme a los indicadores previstos.

Indicadores: Son considerados como la expresión en valor de la meta o resultado esperado. En este caso es necesario incorporar el o los indicadores actuales, es decir, el de la vigencia anterior a la cual se programa y el o los indicadores que se esperan lograr una vez sea desarrollado el Programa, Sub programa o proyecto.

Apropiación: Este es el punto crucial del proceso de elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, implica asignar los recursos que se espera sean aprobados en el Acuerdo de presupuesto como apropiación para el programa, subprograma o proyecto, para ello es necesario: -Articular las Metas de inversión del plan financiero por fuente, teniendo en cuenta las destinaciones específicas. -Los costos de la ejecución del proyecto.- El tiempo de ejecución del proyecto: Puede ser

desarrollado en varias vigencias fiscales, conforme a sus etapas de ejecución. -Las prioridades de la Administración, conforme al plan de desarrollo, competencias y necesidades de la población.

Determinar la fuente de financiación. Implica desagregar la apropiación asignada según la fuente de financiación de los recursos, teniendo como principal objeto garantizar y mostrar la destinación de los recursos que tienen destinación específica.

Responsable: Esto último indica el o las áreas de gestión territorial que serán responsables del desarrollo del programas, subprograma o proyectos, que servirá para el Plan de acción, pero esencialmente es útil al momento de incorporar el POAI al presupuesto de gastos de inversión, el cual debe estar por secciones del presupuesto, y en esa medida, será necesario reconocer en que sección se incluiría ese gasto de inversión, materializado en el programa o proyecto aprobado en el POAI.

FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE POAI

La Secretaria de Planeación en articulación con la Secretaria de Hacienda, preparará, según lo preceptuado en el estatuto orgánico de presupuesto, el proyecto de POAI.

Este plan será aprobado anualmente, conforme al Estatuto de Presupuesto Municipal, adoptado en los términos del Decreto 111 de 1996, por el Consejo de Gobierno en la fecha establecida en dicho Estatuto, que en todo caso debe ser anterior a la presentación del proyecto de presupuesto al Concejo Municipal y posterior a la aprobación del Plan Financiero.

Luego de aprobado el POAI la Secretaria de Hacienda incluye los programas, subprogramas y proyectos, o bien, de acuerdo con el nivel de complejidad y/o flexibilidad que se requiera en su momento, incluye solo los programas y subprogramas, en el proyecto de presupuesto general, en la parte correspondiente al presupuesto de gastos de inversión, conforme a la sección del presupuesto en que vaya a ser ejecutado, con el objeto de dar coherencia a todo el presupuesto. De esta forma el Plan Operativo Anual de Inversiones, aprobado previamente por el Consejo de Gobierno, será aprobado en forma definitiva como parte del Acuerdo de presupuesto, adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO 22. PLANES SECTORIALES. La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaria de Planeación, en coordinación con el Área o Dependencia correspondiente, formulará los Planes Sectoriales que ordene expresamente el presente Plan de Desarrollo, o aquellos que por razones de la complejidad de los acciones a desarrollar y/o el monto de recursos a ejecutar, sean necesarios para el cumplimiento del espíritu y contenido del Plan y para el cabal funcionamiento de la Entidad.

En dicha planeación sectorial deberá refinarse y precisarse los aspectos del diagnóstico, de la proyección de los recursos disponibles, de las Metas, de las estrategias, programas y proyectos y de la capacidad institucional existente, pero dentro de una lógica integral, es decir, determinando cuál es la contribución de los

distintos sectores al cumplimiento de los objetivos del Plan y cuál es la competencia de cada una de sus unidades ejecutoras en la realización de tareas o proyectos específicos.

Para formular los planes sectoriales, los responsables tendrán en cuenta dos elementos centrales:

La visión estratégica integral de este Plan de Desarrollo, para ajustar en consecuencia los objetivos de carácter sectorial.

La misión y competencias de las dependencias y unidades administrativas y ejecutoras del sector, para establecer mecanismos específicos hacia el logro de dichos objetivos.

Los planes sectoriales serán formulados y aprobados bajo los parámetros y procedimientos establecidos en la leyes que específicamente los ordenen, o en su defecto, bajo parámetros y procedimientos equivalentes a los establecidos en la Ley 152 de 1994, con una participación activa del Consejo Territorial de Planeación y/o los organismos de representación comunitaria creados legalmente para cada plan en concreto.

CAPITULO VIII.

INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO 23. INFORME DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL. El Alcalde Municipal como responsable directo del cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo, de sus estrategias y programas, así como de lo proyectado en los planes de acción y en el presupuesto, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 43 de la Ley 152 de 1994, presentará un informe anual al Concejo Municipal, sobre los avances y resultados alcanzados durante cada vigencia fiscal en la ejecución del Plan de Desarrollo. En estos informes, es necesario tener en cuenta, además de las acciones de gobierno, el marco institucional en el cual se desarrolla la gestión y la estructura de la organización administrativa del Municipio.

Cada dependencia y, en general, el equipo de trabajo de la administración municipal, contribuirá en la realización del informe, en la medida que validen el plan de acción y realicen un seguimiento periódico que genere insumos para que el Alcalde dé cuenta de su gestión sobre la base de resultados concretos.

Este informe será radicado ante la Secretaria del Concejo dentro de los dos (2) meses siguientes, al término del año del cual se realiza el informe, y contemplará los siguientes aspectos:

Balance de Metas de bienestar, equidad y desarrollo. El Plan de Desarrollo presenta un conjunto de Metas en materia de bienestar, equidad y desarrollo, que

se realizan a través de proyectos. Sobre la base de estas Metas, se presentará el grado de avance y cumplimiento teniendo como herramienta los planes de acción. Estos contribuyen a sustentar y justificar las acciones que se han realizado para alcanzar las Metas y permiten decir en cuánto se han alcanzado. En este contexto, es pertinente resaltar los resultados en términos de mejora de las condiciones de vida de la comunidad.

Balance sobre ejecución de proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones. En éste se presentará el avance y cumplimiento de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones en los aspectos físicos, financieros y de temporalidad.

Balance sobre gestión financiera. En éste se especifica el esfuerzo realizado y los resultados alcanzados en términos de recaudo de rentas propias, la planeación y obtención de recursos de crédito, cofinanciación y las demás fuentes disponibles a las que se accedió; balance presupuestal y financiero, y focalización del gasto público social.

Balance sobre desempeño de la administración y capacidad institucional disponible. En este balance se presentan aspectos relacionados con el entorno institucional dentro del cual la administración busca alcanzar los objetivos y Metas propuestos en los Planes de Acción. Entre los elementos de análisis se encuentran las relaciones entre La Alcaldía, La Personería y el Concejo Municipal, un mayor trabajo con la dirigencia política, participación de la ciudadanía, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado en la ejecución de los proyectos y acciones, relaciones con los niveles departamental y nacional, capacidad institucional del Municipio en términos de su misión, condición jurídica, recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos, entre otras.

ARTICULO 24. MECANISMOS DE CONTROL INTERNO PARA EL PLAN DE DESARROLLO. Las dependencias y áreas de la administración municipal, en coordinación de la Secretaria de Planeación y bajo la asesoría de la Jefatura de Control Interno, deberán adoptar adecuados, expeditos y eficaces mecanismos de control interno sobre el Plan de Desarrollo y sus elementos complementarios, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, establecidos en la Ley 87 de 1993, y con los objetivos de dar dinamismo al proceso planificador, facilitar la retroalimentación de las actividades, optimizar la toma de decisiones y retroalimentar las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos.

Los principales responsables del Control Interno frente al proceso de planeación son:

El Alcalde Municipal. En su calidad de máximo directivo de la entidad, evaluará los avances y grado de cumplimiento del plan indicativo, tomará las decisiones correspondientes y dará las orientaciones y lineamientos a seguir por parte de las áreas de la organización para garantizar el logro de los resultados previstos.

Todos los niveles y áreas de la organización. Evaluarán periódicamente los avances de sus planes de acción y reportarán a la Secretaria de Planeación, con el propósito de que ésta consolide y presente la información al nivel directivo junto con las propuestas de ajustes a que haya lugar.

Realizarán el seguimiento y control a su gestión particular, mediante la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control diseñados y adoptados tanto en los planes como en los procesos y procedimientos.

La Secretaria de Planeación. Consolidará la evaluación de los planes y discutirá con las áreas involucradas la necesidad de ajustes para ser presentados al nivel directivo, en caso de que involucren cambios de las estrategias y actividades contenidas en los planes.

La oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Evaluará el sistema de control interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentará informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema.

ARTICULO 25. EVALUACIÓN DEL PLAN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 344 de la Constitución Política, el artículo 42 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, la Secretaria de Planeación Municipal preparará un informe anual sobre la ejecución del presente Plan de Desarrollo en general, así como del Sistema General de Participaciones, del Plan de Operativo Anual, del Presupuesto y sus modificaciones, en particular.

Este informe deberá ser radicado ante el Departamento Administrativo de Planeación de Cundinamarca, para que dicha dependencia realice el seguimiento y evaluación respectivo. Para tal efecto, la Secretaria de Planeación Municipal, con el apoyo de otras dependencias, articulará los mecanismos de seguimiento y avance del Plan con el SISTEMA DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, en especial en sus componentes de: -Eficacia, -Eficiencia, -Gestión y Entorno, y -Evaluación de Requisitos Legales.

ARTICULO 26. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD SOBRE EL AVANCE Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. Mínimo una vez al año, el Alcalde Municipal, convocará a toda la comunidad, en audiencia pública, donde presentará un informe de evaluación y avance del Plan de Desarrollo. En dichas audiencias tendrá especial participación el Consejo Municipal de Planeación, organismo que podrá rendir sus propios informes de evaluación del Plan.

ARTICULO 27. AJUSTES Y MODIFICACIONES AL PLAN. El Gobierno Municipal propondrá ajustes o modificaciones al presente Plan de Desarrollo, basado en las evaluaciones pertinentes y cuando exista un cambio en la situación real que afecta al Municipio, en especial, por efecto de:

1. Cambios en la normatividad vigente que afecten los recursos y competencias de la Entidad Territorial.

2. Cambios en la normatividad vigente que afecten los tributos y demás recursos percibidos y administrados por la Entidad.
3. Cambios en la asignación de los recursos provenientes del sistema general de participaciones.
4. Ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento.
5. Formulación del Marco Fiscal previsto en la Ley 819 de 2003.
6. Nuevos resultados arrojados por actualización del SISBEN o en el censo.
7. Calamidades o emergencias debidamente decretadas, no previstas ni contempladas en el presente Plan.

PARÁGRAFO 1. En las modificaciones o ajustes que se surtan se seguirán estrictamente los procedimientos previstos en la Ley 152 de 1994.

ARTICULO 28. DISPOSICIONES GENERALES. Incorpórese el Plan Territorial de Salud del municipio de Yacopí Cundinamarca, el cual será armonizado por el Alcalde con sujeción a las metas y valores establecidos en el presente Plan de desarrollo.

ARTICULO 29. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, por parte del ejecutivo Municipal y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

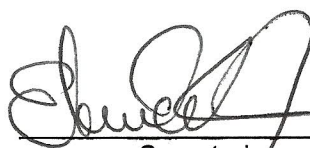
ARTICULO 29. REVISIÓN POR PARTE DEL GOBERNADOR. Envíese copia del presente acuerdo a la división de asuntos municipales de la secretaría de gobierno para que surta la revisión jurídica, por parte del señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable salón del Concejo Municipal de Yacopí Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).



Presidente Concejo Municipal



Secretaria